

SESION 3.ª EXTRAORDINARIA, EN MIERCOLES 30 DE OCT. DE 1935

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

SUMARIO

1. El señor Grove (don Marmaduke), se refiere al último complot, en que se le ha querido mezclar y a la política de Gobierno al perseguir al Partido Socialista.

2. Se procede a elegir un consejero del Instituto de Crédito Industrial y resulta nombrado el señor Maza.

3. Se pide la inclusión en la convocatoria de varios proyectos.

Se suspende la sesión.

4. A segunda hora se aprueba el proyecto que distribuye el tiempo para el estudio en Comisión y en ambas Cámaras de la Ley de Presupuestos.

5. Se aprueba el proyecto que declara días feriados en Nuble el 5 y 6 de noviembre próximo.

6. Se despacha el proyecto sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

7. Se aplaza la discusión del proyecto sobre reforma del Reglamento del Senado.

8. Se trata del proyecto sobre transacciones fiscales y queda despachado.

9. Se aprueba en general el proyecto sobre enajenación de terrenos fiscales para con su producido reconstruir cuarteles.

10. Se aprueba el proyecto que modifica el artículo 48 del decreto supremo número 857 que fijó el texto definitivo de la ley de Empleados Particulares.

11. Se aprueba el proyecto sobre construcción de puentes.
Se levanta la sesión.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

5.º De una solicitud de don Juan B. Cruz Cruz, en que pide devolución de documentos.

Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Alamos B., Luis. | Estay, Fidel Segundo. |
| Aldunate E., Carlos. | Figueroa A., Hernán. |
| Alessandri B., Fernando | González C., Exequiel. |
| Azúcar A., Guillermo. | Grove V., Hugo. |
| Barrueto M., Darío. | Grove V., Marmaduke. |
| Bórquez, Alfonso. | Gutiérrez, Artemio. |
| Bravo O., Enrique. | Hidalgo, Manuel. |
| Bustamante C., Luis. | Lira I., Alejo. |
| Cabezo, Alberto. | Martínez U., Ignacio. |
| Cox M., Tomás. | Maza, José. |
| Cruz C., Ernesto. | Michels, Rodolfo. |
| Errázuriz, Maximiliano. | Opazo I., Pedro. |

Puga, Raúl.
Rodríguez de la S., Héctor.
Rosas L., Alejandro.
Santa María C., Alvaro.
Señoret, Octavio.

Silva C., Romualdo.
Ureta E., Arturo.
Valenzuela V., Oscar.
Wachholtz A., Jorge.
Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

**Sesión 1.ª extraordinaria, en lunes
28 de octubre de 1935**

Presidencia del señor Urrutia.

Asistieron los señores Alamos, Aldunate, Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Bustamante, Cabero, Cox, Cruz, Errázuriz, Figueroa, González, Gumucio, Gutiérrez, Hidalgo, Lira, Marambio, Martínez, Meza, Michels, Morales, Rodríguez, Señoret, Silva, Ureta, Valenzuela, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobadas las actas de las sesiones 76.ª y 77.ª ordinarias, en 13 y 17 de septiembre último, que no han sido observadas.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que ha convocado al Congreso a sesiones extraordinarias, a contar desde el 28 de octubre, para ocuparse de los asuntos que enumera.

Se mandó archivar.

Con el segundo, formula observaciones al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, sobre devolución de imposiciones a carabineros.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con los tres últimos, somete a la aprobación del Congreso Nacional los siguientes Convenios Internacionales:

El Convenio Comercial suscrito entre Chile y Alemania, el 25 de septiembre de 1935;

Los Convenios sobre intercambio intelectual y cultural, y sobre tramitación de exhortos judiciales y represión de falsifica-

ción de monedas y valores públicos, suscritos con Argentina, el 2 de julio de 1935;

Y los Convenios relativos al tráfico fronterizo y a los certificados de origen, suscritos con Argentina, el 2 de julio de 1935.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Dieciséis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre agregación de varias disposiciones al inciso segundo del artículo 1.º de la ley número 5,036, referentes a la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Empleados de los Hipódromos, y otras.

Con el segundo, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre solución de problemas relacionados con las habitaciones baratas construídas por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario.

Con el tercero, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre incorporación a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de los profesionales de la Caja de Seguro Obligatorio.

Pasaron a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el cuarto, hace una aclaración de redacción al proyecto anterior.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Con el quinto, comunica que ha aprobado, con las modificaciones que expresa, el proyecto de ley sobre contratación de un empréstito de 600,000 pesos para la Municipalidad de Puerto Varas.

Quedó para tabla.

Con los siete siguientes, comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, en los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización a la Municipalidad de Mulchén para contratar un empréstito;

Sobre creación de una plaza de Cónsul Particular de Profesión, para ser servida por la señorita Lucila Godoy Alcayaga;

Sobre pago de pensiones e indemnizaciones por accidentes del trabajo al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

Sobre monopolio del comercio prendario;
Sobre reincorporación del personal de "La Nación" a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periódistas;

Sobre autorización para invertir 33.800,000 pesos en edificaciones carcelarias; y

Sobre traspaso de fondos en el Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Se mandaron archivar.

Con los cuatro últimos, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización para invertir 400,000 pesos en nuevas construcciones en el Apostadero Naval de Talcahuano;

Sobre concesión de pensión a doña Laura Tornero, viuda de de la Cruz.

Sobre autorización para invertir fondos en obras de agua potable y alcantarillado de Arica; y

Sobre construcción de nuevos pabellones en el Hospital Naval.

Se comunicaron oportunamente a S. E. el Presidente de la República.

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones, con el cual comunica que con fecha 26 de septiembre, ha proclamado Senador por la Cuarta Circunscripción Provincial, a don Arturo Ureta Echazarreta.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual contesta el oficio número 315, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Nicolás Marambio, en que se pedían datos sobre servicios de agua potable.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual acusa recibo del oficio número 323, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Manuel Hidalgo, acompañado de las observaciones formuladas por este señor Senador, sobre la actitud de la Sociedad de las Naciones ante el conflicto italo-etíope.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el cual contesta el oficio número 349, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Guillermo Portales, referente a las condiciones en que se encuentran diversos establecimientos penales en la provincia de Coquimbo.

Uno del señor Ministro de Educación

Pública, con el cual envía los datos pedidos por el honorable Senador don Marmaduke Grove, sobre los profesores exonerados del servicio desde el 1.º de enero de 1932.

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el cual contesta el oficio número 322, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Nicolás Marambio, acerca del incumplimiento de la ley sobre cierre de boticas.

Uno del señor Ministro de Bienestar Social, con el cual contesta las observaciones formuladas por el honorable Senador don Guillermo Azócar, acerca del excesivo precio de los productos farmacéuticos.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el cual formula indicaciones al proyecto de ley sobre construcción de habitaciones populares.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Cablegrama

Uno de S. E. el Presidente del Congreso del Perú, enviado el 18 de septiembre, con el cual saluda al Congreso de Chile en el Aniversario Nacional.

Se acordó contestar agradeciendo el saludo.

Notas

Una de la Municipalidad de Iquique, en que pide se dicte una ley que deje a cargo del Fisco los gastos de peritaje en las causas criminales.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Una de la Municipalidad de Concepción, en que pide se libere a las Municipalidades de las cuotas para el sostenimiento del servicio de carabineros, aprobándose el proyecto que al respecto ha despachado la Cámara de Diputados.

Una de la Sociedad Nacional de Minería, en que formula observaciones al proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados sobre reforma de la ley de impuesto del 2 por ciento a las transferencias.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Juramento

El señor don Arturo Ureta Echazarreta, Senador electo por la 4.ª Agrupación Electoral "Santiago", presta el juramento que prescribe el artículo 2.º del Reglamento del Senado, y se incorpora a la Sala.

Días y horas de sesiones

Por 14 votos contra 12 y una abstención, se acuerda que las tres sesiones ordinarias semanales, que en conformidad al Reglamento deben celebrarse, tengan lugar, durante la actual legislatura extraordinaria, los días lunes, martes y miércoles, de 4 a 7 de la tarde.

Tabla.

Se da cuenta a la Sala, de la siguiente tabla para el orden del día de las sesiones ordinarias, formada con acuerdo de los señores Senadores Presidentes de las Comisiones Permanentes:

1. Proyecto de la Cámara de Diputados, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias (urgencia);
2. Moción del honorable Senador, señor Lira, en que se propone la creación de la Caja de la Habitación Popular (urgencia);
3. Proyecto de la Comisión Especial sobre reformas al Reglamento del Senado;
4. Proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica el decreto con fuerza de ley número 246, de mayo de 1931, orgánico del Consejo de Defensa Fiscal;
5. Proyecto del Ejecutivo en que se autoriza la enajenación de los inmuebles fiscales que se indican, para invertir las sumas que se obtengan, en la reconstrucción de edificios militares;
6. Proyecto de la Cámara de Diputados, en que se modifica el artículo 43, número 4, del decreto supremo número 857, de noviembre de 1925, que fijó el texto definitivo de la Ley de Empleados Particulares;
7. Proyecto de la Cámara de Diputados, por el cual se incluye dentro de las disposiciones del decreto ley número 367, de marzo de 1925, la construcción de varios puentes en distintos puntos del país; y
8. Mensaje del Presidente de la República, en que somete a la aprobación del Congreso

diversos Convenios y Acuerdos de carácter internacional.

El señor Presidente da cuenta a la Sala que durante el receso del Congreso, el honorable Senador señor Pradenas, hizo renuncia de su cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos por motivos de salud, y fué designado en su reemplazo, y mientras durara su ausencia, el honorable Senador, señor Cabero.

Restablecido el señor Pradenas, se reincorporó a dicha Comisión, dejando de pertenecer a ella el señor Cabero.

El señor Valenzuela rinde un homenaje a la memoria de don Jorge Hunæus Zegers, con motivo del primer centenario de su natalicio.

El señor Silva Cortés adhiere a esta manifestación.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda proceder, en la sesión del miércoles próximo, 30 del actual, a las 5 de la tarde, a la elección de un miembro del Consejo del Instituto de Crédito Industrial.

Se levantó la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

● Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Los fondos consultados en los diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación), para el año 1935, han resultado insuficientes para atender a las necesidades del servicio, por las diversas razones que se exponen a continuación:

NECESIDADES GENERALES

Item 04-f-1) Pasajes y Fletés Ferrocarriles del Estado

Los fondos concedidos para este año, han sido insuficientes, sobre todo por concepto de fletés, debido a los mayores gastos que

ha demandado el transporte de material aéreo adquirido últimamente.

Item 04-v-4) Varios e Imprevistos

En esta letra se comprenden los gastos imprevistos del servicio, que no pueden considerarse dentro de los otros ítem, y para ello, han sido insuficientes los fondos concedidos para este año y sin que pueda evitarse o retrasarse su pago.

Item 04-w-3) Adquisiciones

Se consulta un suplemento para este ítem, con el objeto de adquirir los elementos más indispensables con que deben contar las unidades y reparticiones de la Fuerza Aérea para los casos de incendio y de otros diversos artículos inventariables y que su adquisición es urgente para la marcha del Servicio.

Item 11-a-1) Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios

Se consulta un aumento para este ítem, con el objeto de dar cumplimiento a un Convenio suscrito entre el Supremo Gobierno y la Pan American Grace Airways, Inc., para llevar a cabo un plan de iluminación en los Aeródromos de la República, concurrendo al Fisco y la Panagra con cuotas iguales.

También con este ítem, se efectuarán algunas reparaciones que tienen carácter de indispensables, en las construcciones del Grupo de Aviación número 1 de Iquique, las que a causa de los temblores han quedado seriamente dañadas y existe el peligro, si no son reparadas inmediatamente, que se ocasionen enormes pérdidas. En este suplemento, además, se consultan fondos para efectuar reparaciones en el molo de atraque de la base de Aviación de Quinteros, pues los bloques de dicho molo, por la acción del mar, han sufrido deslizamientos de alguna consideración.

DIRECCION DE AERONAUTICA

Item 04-g) Adquisiciones

Con el suplemento que se consulta para este ítem, se comprende un plan de adquisición, mantenimiento, conservación y mo-

dernización de las radio-estaciones de los diversos Aeródromos de los equipos de radio de los aviones y para el equipo radio-telegráfico de campaña de las unidades de la Fuerza Aérea Nacional y sus vehículos de transporte y además, la adquisición de cuatro equipos de radio-telefonía en Onda Corta, para los Aeródromos de Arica, Antofagasta, Copiapó y Ovalle, adquisiciones que son de urgencia, pues existe el peligro de que estos servicios quedan paralizados.

DIRECCION DEL MATERIAL

Item 04-g-2) Para artículos de consumo y uso general

Con el suplemento aquí consultado, se procederá a la adquisición de pinturas, barnices, elementos de mercería, artículos eléctricos, maderas, ferrería, telas, hilo y algodón y varios otros elementos necesarios para la conservación del material de vuelo y que su existencia se encuentra agotada.

Item 04-q-2) Mantenimiento de aviones

El suplemento consultado para este ítem, tiene por objeto la adquisición de repuestos y toda clase de elementos necesarios para la reparación y construcción de aviones, que como los elementos anteriormente señalados están agotados.

Item 04-w) Adquisiciones

El suplemento aquí consultado, se destinará a la renovación y adquisición de las anticuadas maquinarias, tornos, fresas, taladros y demás herramientas de Maestranza Central de Aviación y las de las Unidades; para la reposición y renovación de vehículos motorizados y la adquisición de sus accesorios, repuestos y herramientas, y además, la adquisición e instalación de una Planta Eléctrica en el Grupo de Aviación número 2 Quinteros, todas estas adquisiciones deben efectuarse dentro del menor plazo posible, pues muchos de los elementos en servicio se encuentran fuera de uso.

Por estas consideraciones, el Supremo Gobierno, viene en someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Supleméntase el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación) en la siguiente forma:

| | |
|---|--------------|
| 11 01 04-f-1) Pasajes y Fletes Ferrocarriles del Estado | \$ 70,000 |
| 11 01 04-v-4) Varios e Imprevistos | 110,157 |
| 11 01 04-w-3 Adquisiciones | 145,000 |
| 11 01 11-a-1) Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios | 480,000 |
| 11 04 04-g Materiales y artículos de consumo | 645,000 |
| 11 05 04-g-2) Materiales y artículos de consumo | 400,000 |
| 11 05 04-q-2) Mantenimiento de Aviones | 800,000 |
| 11 05 04-w Adquisiciones | 700,000 |
| Total | \$ 3.350,157 |

Artículo 2.º El mayor gasto de tres millones trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos (\$ 3.350,157) que representan los Suplementos a que se refiere el artículo precedente, se cubrirá con la mayor entrada que se produzca en la Cuenta C-10 “Arancel Aduanero” en el presente año.

Artículo final. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 17 de septiembre de 1935.—**Arturo Alessandri.**—**Emilio Bello C.**—**Gustavo Ross.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A la fecha, la mayor parte de las sumas que fijan las diversas letras del Presupuesto vigente, de Interior, están agotadas, debido a que ha sido necesario cancelar algunos compromisos de 1934, en conformidad a la ley orgánica respectiva, y al alza continua que han experimentado los precios de los artículos necesarios para la buena marcha de sus servicios.

A fin de atender al pago de diversas cuentas del año en curso y algunas de 1933 y 1934, el Gobierno estima de imprescindible

necesidad suplementar el Presupuesto del Ministerio del Interior, para evitar que queden Cuentas Pendientes y poder normalizar en definitiva su contabilidad.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Supleméntase el Presupuesto del Ministerio del Interior en la suma de trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos, (\$ 13.458,415), que se distribuirán como sigue:

Al ítem 04|01|04 “Secretaría y Administración General”:

| | |
|---|-----------|
| Letra g) | \$ 69,000 |
| Letra j) | 136,000 |
| Letra k) | 30,000 |
| Letra l) | 1,500 |
| Letra m) | 12,000 |
| Letra v) | 6,000 |
| Letra w-1) | 190,000 |
| Letra w-2) Para poner a disposición de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Santiago, a fin de que convenga con la Compañía de Teléfonos de Chile la instalación de 500 cajas telefónicas para el servicio de alarmas y de Carabineros | 750,000 |

Al ítem 04|02|04 “Servicio de Gobierno Interior”:

| | |
|----------------------|----------|
| Letra e) | \$ 6,590 |
| Letra e) | 500 |
| Letra f-2) | 7,500 |
| Letra k) | 25,000 |
| Letra l) | 3,000 |
| Letra m) | 5,000 |
| Letra v) | 25,000 |
| Letra w) | 70,200 |

Al ítem 04|02|11 “Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios”:

| | |
|--------------------|--------------|
| Letra a) | \$ 1.250,400 |
|--------------------|--------------|

| | | | |
|--|----------------|----|-------|
| Al ítem 04 03 04 "Correos y Telégrafos": | Letra j) | \$ | 2,000 |
| | Letra k) | | 2,500 |
| Letra v) | Letra w) | \$ | 3,000 |
| | Letra z) | | 6,325 |
| | | \$ | 8,000 |

Al ítem 04|04|04 "Dirección Registro Electoral":

| | | |
|----------------|----|---------|
| Letra j) | \$ | 100,000 |
| Letra v) | | 215,000 |

Al ítem 04|06|04 "Carabineros":

| | | |
|------------------|----|-----------|
| Letra c) | \$ | 20,000 |
| Letra f-2) | | 50,000 |
| Letra g-1) | | 125,000 |
| Letra g-2) | | 30,000 |
| Letra g-3) | | 30,000 |
| Letra h) | | 5.565,000 |
| Letra i-2) | | 3.800,000 |
| Letra l-1) | | 15,000 |
| Letra l-2) | | 314,000 |
| Letra w-1) | | 60,000 |
| Letra w-3) | | 60,000 |

Al ítem 04|07|04 "Dirección de Investigaciones, Identificación y Pasaportes":

| | | |
|------------------|----|---------|
| Letra e) | \$ | 15,000 |
| Letra f-1) | | 15,000 |
| Letra f-2) | | 40,000 |
| Letra i-2) | | 3,000 |
| Letra i-3) | | 20,000 |
| Letra k) | | 15,000 |
| Letra l) | | 10,000 |
| Letra v-1) | | 200,000 |
| Letra v-2) | | 11,500 |
| Letra w-1) | | 35,000 |

Al ítem 04|11|04 "Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado":

| | | |
|------------------|----|--------|
| Letra a) | \$ | 10,000 |
| Letra c) | | 15,000 |
| Letra d) | | 13,000 |
| Letra f-1) | | 15,000 |
| Letra f-2) | | 5,000 |
| Letra i-2) | | 2,000 |
| Letra g) | | 25,000 |
| Letra k) | | 2,000 |
| Letra v) | | 1,000 |
| Letra w) | | 12,000 |

Al ítem 04|12|04 "Dirección General de Alcantarillado de Santiago":

Artículo 2.º Traspásase la suma de treinta mil pesos (\$ 30,000) del ítem 04|11|11|a), al ítem 04|11|02 del Presupuesto vigente.

Artículo 3.º Con estos fondos se podrán cancelar también cuentas de los años 1933 y 1934 incluso gastos fijos.

Artículo 4.º El gasto que demande esta ley se deducirá de la mayor entrada que produzca la Cuenta C-10.

Artículo 5.º Derógase la ley número 5,727 de 3 del actual.

Artículo 6.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en "el Diario Oficial".

Santiago, 29 de octubre de 1935.—**Arturo Alessandri.—Luis Cabrera.—Gustavo Ross.**

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, 28 de octubre de 1935.—La ley número 5,687, de 16 de septiembre último, que organiza el funcionamiento del Instituto de Crédito Industrial, dispone en su artículo 11, letra b), que uno de los Consejeros será un representante de la Cámara de Senadores.

En consecuencia, agradeceré a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, designar al Senador que representará a esa Honorable Cámara en el Consejo del Instituto mencionado.

Dios guarde a V. E.—**Matías Silva.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 29 de octubre de 1935. — La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, a indicación del honorable Diputado señor Eleodoro Guzmán, Vicepresidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, acordó solicitar del Honorable Senado el asentimiento para fijar la siguiente distribución de tiempo para la discusión y votación de los Presupuestos para 1936, en atención a que la Comisión Mixta no ha expedido aún su informe.

1. Prórroga de la Comisión Mixta hasta el **6.—Extraord.—Sen.**

lunes 11 de noviembre, inclusive, o sea, 13 días;

2. Para la discusión y votación en la Honorable Cámara hasta el miércoles 20 inclusive, o sea, 9 días;

3. Para el Honorable Senado hasta el viernes 28 de noviembre inclusive, o sea, 9 días.

Con esta distribución el total de días corridos hasta el 29 de noviembre sería de 90

Para el tercero y demás trámites constitucionales quedarían 28 días, pues van corridos hasta hoy 59 días.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. para los fines indicados.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García.**
—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 29 de octubre de 1935. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para depositar en custodia en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, los bonos externos del Fondo de Emergencia.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García.**
—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 29 de octubre de 1935. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Modifícase el inciso 1.º del artículo 19 de la ley número 5,154, de 10 de abril de 1933, en la siguiente forma:

“Las pensiones fiscales, semifiscales y municipales de retiro, jubilación o montepío, solas o acumuladas, que excedan de 36 mil pesos netos anuales, quedan sujetas a un impuesto cuyo monto será igual al ex-

ceso de cada pensión sobre dichos 36 mil pesos netos”.

La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García.**
—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 29 de octubre de 1935. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el inciso 2.º del artículo 29 del decreto supremo con fuerza de ley número 2,545, de 26 de diciembre de 1927, por el siguiente:

“Los profesores civiles de la Instrucción de la Armada, tendrán derecho a seguir gozando de los trienios ya adquiridos en la Instrucción Pública del Estado; y gozarán de un sobresueldo de 10 por ciento por cada tres años de servicios en la Instrucción de la Armada, siéndoles computables para este efecto las fracciones de tiempo que, sin alcanzar al trienio, hubieren prestado en la Instrucción Pública antes de pasar a desempeñar sus funciones en la Armada”.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García.**
—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 30 de octubre de 1935. — Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Decláranse días feriados para la provincia de Ñuble, los días 5 y 6 de noviembre próximo.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García.**
—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

4.º Del siguiente oficio del Ministro de la Intma. Corte de Apelaciones don Carlos A. Campos.

Santiago, 29 de octubre de 1935.—En la denuncia hecha por el Consejo de Defensa Fiscal en contra de la Compañía de Electricidad Limitada y otros, se ha ordenado a petición de don Gordon W. Foote, oficial a S. S. a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, enviar a este Tribunal una copia autorizada del texto del proyecto de la ley número 5,107, tal como fué aprobada por el Congreso Nacional.

Dios guarde a S. S.—**Carlos A. Campos.**
—**D. Balmaceda, Secretario.**

5.º De una solicitud de don Juan B. Cruz, en que pide devolución de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Debate

PRIMERA HORA

—**Se abrió la sesión a las 4.16 P. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.**

El señor **Urrutia** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1.ª, en 28 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 2.ª, en 29 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

DESAFUERO DE UN HONORABLE SENADOR

El señor **Urrutia** (Presidente).— En la hora de incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Señor Presidente, honorables colegas:

Encontrándome ante una petición de desafuero solicitada por el fiscal militar que instruye el sumario por un supuesto complot contra el Gobierno constitucional, me veo obligado a ocupar la atención del Honorable Senado, a fin de dejar establecidos los hechos como realmente han ocurrido, y para ello voy a recordar algunos antecedentes, con el objeto de demostrar que el complot a que me refiero, en el cual se me quiere hacer aparecer comprometido, como también al Partido Socialista, obedece a un plan premeditado desde que se inició el actual Gobierno en 1932.

En diciembre de ese año, asumida la Presidencia de la República por el actual Primer Mandatario, y con el objeto de demostrar mi propósito de no provocar ninguna molestia al régimen que se iniciaba, me trasladé con mi familia al puerto de Caldera, completamente desvinculado de las actividades políticas centrales. Creí que así no me vería envuelto en ninguna incidencia que se suscitara con el nuevo Gobierno constituido.

Creí entonces en las declaraciones de justicia, de legalidad y de respeto a la Constitución que hiciera el Presidente de la República, y presenté una solicitud al Ministerio de Defensa Nacional reclamando por el despojo que se me había hecho de la pensión de retiro que me acuerda la ley, en iguales condiciones que para todos los demás miembros de la institución, después de haber prestado servicios en el Ejército, durante más de treinta años. Pedía, pues, que se me devolviera lo que injustamente se me había quitado. Pues bien, lo único que conseguí fué que a esa presentación se diera carácter político, y que de orden de la Secretaría de la Presidencia de la República se publicara en todos los diarios que yo pretendía volver al servicio ofreciendo mi adhesión incondicional al Gobierno.

Hasta la fecha, como digo, nada se ha resuelto sobre aquella solicitud, a pesar de la justicia de mi petición, ya que he sido despojado de lo que me pertenece de acuerdo con la ley; habiendo sido inútil cuanto gestión he hecho para que se cumpla la ley en lo que a mí respecta, ya que

la Constitución reconoce igualdad para todos los ciudadanos.

Pues bien, con posterioridad, concedidas las primeras facultades extraordinarias, en tiempo del recordado Ministro Piwonka, sin que hubiera antecedente alguno que justificara la medida, sin ni siquiera ser oído, fui apresado y conducido en el tren de la noche a Puerto Montt, y poco después a Ancud, ciudad cuyos destinos regía en esa época el Gobernador que ha sido confirmado en su puesto recientemente, acaso en premio a sus buenos servicios. Este funcionario trató de hacerme aparecer como que estaba confabulando en contra del Gobierno, pues, con motivo de una visita que hice a la Escuela Normal de Mujeres de esa ciudad, dijo que yo había hablado en contra de las autoridades constituídas; y sin más antecedente, se me trasladó a Castro y después a Melinka.

Terminadas las facultades extraordinarias, regresé a Santiago en donde, conforme a nuestra organización, coopero al desarrollo del programa de mi partido. Esos trabajos los realizamos a la luz del día, sin tapujos de ninguna especie, diciendo francamente que hemos organizado un partido socialista, que es un partido de clase que trabaja por y para la liberación de los trabajadores manuales e intelectuales, a base de un cambio del régimen capitalista, que nosotros no aceptamos, porque lo hacemos responsable de todas las calamidades que sufrimos, no sólo en Chile, sino en el resto del continente y del mundo.

A raíz de las facultades extraordinarias, publiqué un artículo en "La Oponión" que motivó las iras del Ministro del Interior, y se me denunció como que había pretendido llamar al Ejército a la subversión. El asunto fué entregado a un Ministro de la Corte, quien me declaró absuelto de toda responsabilidad por esa publicación, por considerar que se trataba de un artículo corriente en el cual yo expresaba mi opinión.

Durante el curso de las facultades extraordinarias, se suscitaron algunos complots en los cuales, naturalmente, que por medio de agentes de Investigaciones, se hacía aparecer implicadas a personas de

nuestro partido y, por supuesto, al infrascrito.

Todos recordarán el llamado complot ibañista-socialista, al cual se dió tanta resonancia y que los grandes rotativos relataron en sus primeras páginas con títulos sumamente llamativos, haciéndonos aparecer como verdaderos desalmados y diciendo que el Gobierno contaba con un documento en el cual mi culpabilidad quedaba manifiesta. Como los señores Senadores recordarán, se trataba de una carta que el Tribunal declaró apócrifa, inaceptable como medio probatorio, y que emanaba del propio Ministerio del Interior, y estaba autorizada como verídica por S. E. el Presidente de la República.

El día anterior al de las elecciones senatoriales, salí de la Penitenciaría, en donde se me había tenido noventa y cinco días, y el electorado de la provincia, contrarrestando la enorme caja del contendor y la influencia oficial que se ejercía, me dió la enorme mayoría que me ha traído a este banco, precisamente, para defender el derecho de los oprimidos, entre los cuales yo me considero y me cuento.

Han seguido los complots, y últimamente, han sido víctimas de ellos algunos miembros de nuestro partido, entre los que se cuenta al doctor Cifuentes y otros compañeros que fueron deportados al Perú y Bolivia, pero que, según dice la prensa, han debido regresar a Arica, porque ninguno de dichos países los acepta. Otro grupo, con el ex teniente Cox, fueron abandonados inmediatamente al otro lado de la línea fronteriza, en plena cordillera, y si yo fuera creyente, creería providencial el paso de un camión que los llevó a Mendoza y los libró de la muerte segura que les esperaba en esa desamparada región. Los diarios de Mendoza comentaron ese hecho en forma que, naturalmente, desprestigia a nuestro Gobierno, que aparece como que no tiene ningún precepto ni sentido humanitario al tratar en forma tan cruel a esos compañeros nuestros, que son reos políticos, y no delincuentes de otra naturaleza.

El señor **Alessandri**.— ¡Tal vez Su Señoría querría que les pagaran pensión también!!

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Posiblemente la opinión de Su Señoría concuerda con el tratamiento inhumano que se dió a esas personas.

Tengo a la vista el informe del Fiscal de la Corte, en el cual piden mi desafuero. Tengo también un reportaje aparecido en "La Hora" de hoy que, para no alargar mis observaciones, rogaría al señor Presidente ordenar que se incluya en el Boletín de Sesiones.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para insertar en el Boletín de esta sesión el documento a que se refiere el señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Tal como está, o previa revisión, como se acostumbra?

El señor **Puga**. — Sería mejor leerlo inmediatamente, para que Sus Señorías vean que no tiene nada inconveniente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se procederá en la forma acostumbrada.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Hay un antecedente interesante que quiero hacer resaltar, y es que este informe del Fiscal, que en la otra oportunidad apareció en las primeras páginas de los grandes rotativos con grandes títulos llamativos al escándalo, ahora modestamente "El Diario Ilustrado" lo ha colocado con letra muy menuda en la página 13. En este informe del Fiscal se dice que, por documentos insertos en las páginas tanto y cuanto, se ha descubierto un complot para derrocar al Presidente de la República y establecer un régimen socialista. Esos documentos son apócrifos, y están sin firmas. Uno de ellos es una carta que se atribuye al ex teniente Cox, deportado a la Argentina, y el otro es una especie de manifiesto, memorándum u orden del día, que tampoco tiene firma, que da las órdenes necesarias para proceder en caso de producirse un supuesto movimiento.

Más adelante, se hace figurar declaraciones de 10 personas. Me he permitido averiguar y estudiar quiénes son esas 10 personas que me acusan, y he reunido los antecedentes que pasé a exponer. Figura entre ellos, Pedro Lillo Vázquez, soplón con

varios procesos en la unidad en que sirve; con frecuencia se emborracha. Como premio de haber sido soplón, se encuentra actualmente en libertad. Otro es Carlos Gómez, ocupado en las mismas condiciones que el anterior como soplón, encargado por su Jefe de la misión de espiar a sus compañeros, para comunicar sus actividades a sus superiores. El tercero es Rafael Oyarte, que tiene la misma misión que los anteriores, con el agregado de que acaba de cumplir la condena de un año por violación de una menor. El otro es Alejandro Rubio, agente de Investigaciones. Después viene Humberto Videla, quien naturalmente, está preso y fué obligado, con golpes y amenazas, a declarar que el civil asistente a la reunión en el famoso auto, era yo. Gerardo Labbé, preso también. Su esposa fué apresada por tres días, debiendo abandonar a una criatura de tres meses, para que su marido se viera obligado a declarar en mi contra. Después viene la declaración de Manuel Silva, que es ambigua, porque dice que sí, pero nada expresamente en mi contra. Finalmente, hay tres declaraciones muy interesantes, con respecto a las cuales ruego al Honorable Senado tome muy en cuenta las personas de que se trata. Uno de ellos es el coronel Víctor Cañas, otro es Teófilo Gómez, comandante, y el tercero, Osvaldo Lira, capitán; dos jefes de unidad y un oficial de una de las reparticiones militares. Declaran que ellos habían comisionado a los primeros individuos que he nombrado para que sirvieran de espías entre los compañeros de su unidad, a fin de que les tuvieran al corriente de lo que tales compañeros hicieron, dijeron o pensaran.

Se invocan estos testimonios para que el público que no está orientado en estos asuntos vea que entre los 10 individuos que declaran sobre un complot en que yo tomaba parte, figuran un coronel, un comandante y un capitán. Naturalmente con esto se pretende engañar a la opinión y darle mayor veracidad al cargo injusto que se me hace.

Más adelante analizaré el peligro que envuelve el hecho de introducir soplones entre el personal que hace la vida insostenible en las unidades del Ejército, que son

cuerpos colegiados, en los cuales se está obligado a vivir como en familia; donde el lazo de unión que permite la vida en conjunto, mantener la disciplina y el respeto al comando, es precisamente la confianza recíproca que debe existir entre superiores y subalterno, y viceversa, confianza que desaparece totalmente, como bien comprenderá el Honorable Senado, desde el momento en que se descubre la existencia de un personal privilegiado, que nadie sabe quién es. Si cuatro o cinco compañeros se reúnen a charlar después de la hora de comida, pongamos por caso, estarán mirándose de soslayo, pensando en cuál del grupo será el soplón que habrá de denunciar, no ya solamente lo que se diga, sino aun lo que él quiere inventar o lo que se le obligue a declarar.

Esto lo considero sumamente grave. Como antiguo militar, que he servido treinta y cinco años en las filas del Ejército, lo estimo mucho más grave que el hecho de haberle dado armamentos a la Milicia Republicana, lo que iba naturalmente en contra del Ejército y la Armada. Lo considero más grave, porque esta es una cuestión material y, retirado el armamento a aquella colectividad, desaparece toda divergencia. En cambio, si el lazo moral a que me he referido desaparece en el Ejército, es muy difícil volver a crearlo. Esa es la causa del malestar enorme que reina en el país en las instituciones armadas.

Por lo demás, debo hacer presente, que tanto el que habla como los demás miembros de mi partido, jamás hemos golpeado las puertas de los cuarteles o de las comisarías para incitar a los subalternos a que se levanten. Esto es completamente falso.

Estas declaraciones son injustas, y revelan hasta qué punto los acusadores son inconscientes.

En el viaje que recientemente hice a Concepción el domingo pasado hubo, como Sus Señorías lo saben, un asalto de los nacistas en contra de gente indefensa, del cual resultó alevosamente asesinado un compañero nuestro en su propia casa.

El señor Puga. — Mientras estaba almorzando.

El señor Grove (don Marmaduke). — En seguida, hirieron a otra persona en la calle, y el hermano de la víctima, el soldado Serapio Matus, que en esos momentos andaba vestido de paisano, cuando vió que su hermano caía herido, corrió a favorecerlo. Por este motivo, ha sido dado de baja. Se procedió así, naturalmente, porque se trata de un modesto soldado; pero la injusticia cometida tendrá mucha trascendencia, pues ese soldado tiene compañeros en la División, a los que contará lo que le ha sucedido, los que a su vez comentarán el hecho y se arraigarán en ellos la idea que existe ya de que en este país no hay justicia más que para los de arriba, y que los de abajo son pisoteados, como se pretende pisotearnos a nosotros porque trabajamos y luchamos porque se respete a la gente humilde del país.

Más adelante el señor Fiscal dice, fundándose en las declaraciones hechas, que al atardecer del día domingo 6 se reunieron dentro de un automóvil, a orillas del río Mapocho, y cerca del Parque Forestal, dos civiles, cuatro suboficiales y el que habla, y que ahí se me ofreció, y yo acepté, la jefatura del movimiento, pero pedí que se aplazara el movimiento para tener un éxito seguro.

Si fuera efectivo que entre las personas que he nombrado se encontraba un agente de la Sección de Investigaciones dentro del automóvil misterioso, quiere decir que ese agente no ha cumplido con su deber, porque lo primero que debió hacer era haberme apresado inmediatamente, enviándome detenido a la Comisaría.

¿Era posible perder esa oportunidad de tenerme allí, en la tarde del 6 de octubre, adentro de un automóvil, a orillas del río, y no entregarme al primer carabinero que pasara? ¡Es absurdo pensarlo! Y lo grave es que lo dé por establecido así un fiscal, y el Fiscal de la Corte de Apelaciones.

Si estos procedimientos se emplean con los que tenemos fuera, con los que tenemos elementos de defensa y disponemos de esta tribuna parlamentaria, ¿qué hará la justicia con el hombre sencillo, modesto?

Hace pocos días no más, se envió una co-

municación de protesta al señor Ministro del Interior, por la forma inícuca cómo los agentes de investigaciones, so pretexto de encontrar juegos de cartillas o de cualquiera naturaleza, penetran violentamente en las casas de gentes modestas, destruyendo el mobiliario, atropellando a mujeres y niños, y golpeando a las personas que les piden que exhiban la orden judicial correspondiente. Esto mismo se lo he mandado decir al señor Ministro del Interior, por quien tengo deferencia personal como amigo y compañero de fila que fuí con él, para que sepa la clase de personal vil y sinvergüenza que le sirve, y lo viles y sinvergüenzas que son los que le dan informaciones, induciéndolo a tomar resoluciones desacertadas.

Puedo establecer que es completa y absolutamente falso el cargo que se me hace, por las razones que voy a indicar.

El martes 1.º de octubre, a las 3 y media de la tarde, fuí sometido a una delicada operación por el dentista señor Humberto Becerra. El miércoles 2, jueves 3 y viernes 4 permanecí en cama por orden de este facultativo. El sábado en la mañana, fuí a su oficina, a las 11, para regresar a mi casa a las 12. El domingo, día lluvioso y frío, no me levanté sino a las 6 de la tarde, para recibir a varios amigos que me visitaban; entre otros, mi distinguido amigo el honorable Senador Azócar; los Diputados Martínez y Parodi, los compañeros Guzmán, Herrera y mi abogado; las últimas personas nombradas se retiraron después de comer. En esas condiciones, señor Presidente, pudiendo atestiguar todo lo que he hecho durante los días que comprenden el de la supuesta reunión— como lo he manifestado en escrito presentado a la Corte, para que se tome declaración a estas personas— ¿es posible que sea perseguido y vejado por un edicto de un fiscal que ni siquiera toma en consideración la calidad de las personas que declaran en contra de nosotros?

¿Qué garantías tienen aún los mismos señores Senadores de la Derecha si se acerca a ellos un individuo de la calidad de mis acusadores — y aun sin aproximarse a ellos — y les supone actividades contrarias al Go-

bierno, ahora que se sabe que los Partidos de la Derecha están descontentos con el Gobierno y con el régimen actual? Este último hecho a que aludo no puede negarse, pues, ¿acaso no lo han declarado recientemente la juventud de los Partidos Liberal y Conservador? ¿No han reconocido que nunca en Chile había existido la gran miseria que azota hoy día al pueblo trabajador?

¿No nos han dado con esta declaración toda la razón a nosotros, que venimos gritando esto desde hace bastante tiempo, por lo cual se nos ha llamado desalmados y facinerosos, y hasta el Presidente de la República nos ha tildado de gitanos?

Sin embargo, estos partidos históricos, estos Partidos que no quieren revoluciones cuando no les conviene, pues cuando las desean las saben hacer, como ocurrió el año 1924, reconocen lo mismo que nosotros decimos.

¿Es propio y conveniente que siga esta situación? ¿Podemos seguir en un régimen en el cual nadie tiene tranquilidad, ya sea en la calle, en su casa o en cualquiera otra parte? ¿Quién puede evitar que mañana dos o tres de estos mentecatos afirmen que han visto a cuatro o cinco personas reunidas en un auto, y que han oído que estaban complotando para matar al Presidente de la República, o para asaltar la casa del Ministro del Interior, o afirmen cualquier otra sandez por el estilo?

Creo que esto debe terminar. Si el Gobierno quiere la tranquilidad del país, si quiere la paz social, como a diario lo grita, debe cesar este sistema de complots supuestos de tiempo en tiempo.

No creo, ni voy a ser tan ingenuo, tan ignorante o tan sencillo — como creen algunos que lo soy — como para decir que es el Presidente de la República quien ordena estas cosas; de ninguna manera. Pero ni el Presidente de la República, ni sus Ministros, que cuentan con elementos de sanción, han pedido el castigo que corresponde a estos delincuentes de la Sección de Investigaciones. Es una cosa sabida que son los mismos que vienen denunciando complots desde el año 1932, complots que jamás se realizan, porque no han existido, pero que nos colocan a nosotros en una situación de ridículo idealismo.

El señor **Alessandri**. — Pero el señor Senador sabe que estos asuntos están entregados a Tribunales Militares, o a los Tribunales de Justicia.

El señor **Hidalgo**. — Su Señoría sabe perfectamente lo que son los Tribunales Militares y los Tribunales de Justicia cuando impera una dictadura. El señor Senador que estuvo preso en la cárcel durante dictaduras pasadas, sabe esto perfectamente.

El señor **Alessandri**. — Pero en los regímenes constitucionales es otra cosa.

El señor **Hidalgo**. — El régimen actual es el establecido por el decreto ley 50.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El honorable señor Alessandri debería ser el más interesado en que esto se aclarare, por el honor de su propio padre, que es el Presidente de la República. Sin embargo, cuando se declara en esta Sala que se engaña al Presidente de la República, su propio hijo sale a contradecirme, siendo que Su Señoría no debe hablar sobre esto.

El señor **Alessandri**. — Hablo para establecer la verdad de los hechos. Su Señoría, al discutirse la ley de amnistía, manifestó aquí que no había delito alguno que amnistiar y, sin embargo, los Tribunales de Justicia condenaron a todas las personas que el honorable Senador presentaba aquí como inocentes.

El señor **Puga**. — ¿Cuándo fué eso?

El señor **Alessandri**. — ¡Su Señoría tiene mala memoria!

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ruego al honorable señor Grove que se dirija a la Mesa y a los señores Senadores que se sirvan evitar las interrupciones.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Debo repetir lo que he manifestado siempre en todas las concentraciones a que he asistido a lo largo del país, o sea, que no ataco al Presidente de la República en la persona del Excmo. señor Alessandri, sino al Primer Mandatario, por su política funesta, según nuestro crédito y nuestras doctrinas, porque es el único responsable de ella, ante el país, según la Constitución vigente.

Yo no traigo aquí una cuestión personal, sino que hago una diferencia entre el hombre que valientemente, desde el humilde

puesto que tiene, hace frente al gran magnate, el Presidente de la República, con todos los elementos de que dispone; entre el hombre que levanta su voz para defender al pueblo hambriento por culpa de la mala política que sigue como Presidente de la República. No estamos solos en esto, por cuanto la juventud de los partidos liberal y conservador, en declaraciones recientes, nos han dado toda la razón en lo que hemos venido sosteniendo desde hace mucho tiempo atrás.

Dejo formulada mi formal protesta por el hecho de haberse pretendido inmiscuirme en un complot que no ha existido jamás, sino en la mente de los agentes de investigaciones y de los soplones indignos que se mantienen para hacer estas suposiciones, a las que nadie da crédito. Protesto, además, porque en repetidas ocasiones se ha pretendido hacer aparecer al Partido Socialista a que pertenezco, como participando en estos supuestos complots; lo que no es exacto, porque lo único cierto es que, como todos los partidos políticos, tiene establecidas sus Secretarías, que tiene sus Seccionales en todo el país y su Secretaría General. Tiene en consecuencia el mismo derecho al respeto de las autoridades de que gozan los demás partidos políticos. Sin embargo, el secretario de nuestro partido tiene que andar escondido como un maleante para no caer en manos de la policía y ser llevado a la cárcel por cuatro o cinco meses, para que después de estar recluso durante todo ese tiempo, la justicia le diga: "no hay nada contra usted, señor." Y los seis meses de cárcel ¿quién se los paga? La situación en que ha quedado su familia abandonada ¿quién se la indemniza?

Nosotros, desgraciadamente, no tenemos cuentas en los bancos, de modo que después de cada uno de estos actos, ¿en qué condiciones queda la familia del que ha sido injustamente detenido?

Yo protesto, señor Presidente, de los vejámenes perpetrados contra nuestro Partido, contra nuestra libertad. Constituímos una entidad organizada, disciplinada, de clases...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Qué clase es la de Su Señoría?

El señor **Puga**. — La clase explotada, señor Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Qué clase quiere Su Señoría que sea? ¿La dirigente? No señor Senador, la clase explotada. El honorable señor Rodríguez de la Sotta que tiene buen espíritu, no debe hacerme esa pregunta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿El honorable señor Grove figura entre los de la clase explotada?...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Sí, señor Senador, y muy explotado.

Termino, señor Presidente, dejando establecido que no he tomado parte en ningún complot contra el actual Gobierno. Declaro que mi partido no tiene absolutamente ninguna participación en este complot, ningún interés, como ya lo he manifestado en este mismo recinto, en figurar en estos complots y tomar parte en ellos.

Las bases de nuestra organización, la fuerza de nuestra doctrina estriban en poder formar con las clases manuales e intelectuales del país que estén de acuerdo con nuestra ideología, un solo conglomerado. Esta es la mejor arma que podemos esgrimir. El desorden, el golpe de cuartel, son cosas que no nos interesan, porque estamos convencidos de que por este camino sólo se consigue llevar a los audaces a los altos cargos de la Nación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Algo se aprende en la vida...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Nosotros deseamos una revolución organizada, que no sea otra cosa que una rápida evolución del régimen actual a otro que permita al individuo vivir convenientemente de su trabajo, y que el trabajo deje de ser una mercancía que se vende al mejor postor.

He leído un artículo muy interesante de un señor cuyo nombre no me acuerdo, que establece exactamente lo que necesita en Chile un obrero, para vivir él y su familia, dada la carestía actual de la vida, y llega a la conclusión de que un obrero necesita por lo menos de 14 a 15 pesos diarios para procurarse lo que necesita, es decir, lo que es absolutamente indispensable para vivir, sin tomar en cuenta ninguna distracción de acuerdo con la situación

de un hombre civilizado. Es decir, con esa suma podrá vivir como una bestia que tiene asegurado el pienso en su establo; pero no podrá el obrero vivir como un hombre en un país como debe ser Chile, que tiene una extensión tan grande para proporcionarnos el bienestar a todos.

Todo esto está probando, señor Presidente, que nosotros tenemos la razón al sostener que no se puede mantener la tranquilidad de las clases trabajadoras cuando se les pagan salarios ilusorios en una moneda tan depreciada como es la nuestra.

Sin embargo, se nos persigue porque procuramos que se haga justicia y criticamos los escándalos que se producen, como el de la Compañía de Electricidad, en cuyo caso, no nos interesa tanto el castigo de la Compañía en sí misma, porque ésta, como todas las que llegan a Chile, ha venido a hacer la América y no es posible exigirle que sea altruista. Nosotros atacamos a las autoridades responsables, que no han sabido evitar que el fraude se cometa.

El año 1933 el Diputado de mi Partido, señor Carlos Alberto Martínez, formuló una denuncia contra esta Compañía y se le contestó que no tenía el Gobierno los elementos necesarios para impedir que se efectuara el traspaso de divisas.

La Compañía, en este caso, es un mero accidente; así como la de Electricidad está ahora en manos de norteamericanos, mañana, si el Gobierno la "nacionaliza", pasará a manos de un consorcio inglés, o chino, etc.

Lo que queremos, es que estas riquezas sean efectivamente para los chilenos y que las fuerzas eléctricas, las caídas de agua, el salitre, etc., etc., vengán a manos de nuestros connacionales.

No somos ladrones ni bandoleros, que colocados en la primera esquina, aguardan al que pasa, para despojarlo. Queremos que, mediante la justa repartición de las riquezas que a nuestro país le corresponden, se dé bienestar al escaso número de sus habitantes.

Producido el escándalo de la Compañía de Electricidad, ha llegado otra vez el momento de hacernos el blanco de ataques, y es así como aparece otra vez el Coronel Grove, complotando y complotando. ¡Eh

qué forma? ¡En una forma ridícula y estúpida: metido en un automóvil a la orilla del río, con cuatro suboficiales y dos civiles!

¡No, señor Presidente! Yo he tomado parte en dos movimientos revolucionarios en mi país. El 23 de enero de 1925 me coloqué frente a las fuerzas, precisamente, para restituir a su puesto al actual Primer Mandatario, a quien la reacción había echado del país ignominiosamente el año 1924. Después, en 1932, cuando se me quitó el mando de la Aviación y los oficiales de este servicio hicieron causa común con su jefe, yo no me fuí a mi casa a esperar que me dijeran que la mesa estaba puesta, sino que me puse frente a los oficiales que hacían causa común con el movimiento, pues consideré, que, honradamente, eso era lo que debía hacer en aquel momento.

Y ahora aparezco como un tartufo cualquiera esperando que cuatro suboficiales me vengán a entregar el mando y el Gobierno de la República!... Esto es absurdo; es sencillamente estúpido.

Debo declarar paladinamente que me he opuesto terminantemente y seguiré oponiéndome a que se saque del Gobierno al señor Alessandri. El debe pagar en su puesto los errores que ha cometido. El mismo está viendo ya cómo se desmorona todo ese gran castillo de naipes de la reconstrucción nacional con que se ha tratado de engañarnos. Que sufra él las consecuencias. Nosotros no nos meteremos ahora, porque nos expondríamos a aparecer como culpables del desmoronamiento de todo este plan majestuoso de reconstrucción nacional iniciado por el señor Ross. Que estén ellos en el potro y paguen las consecuencias de los errores que han cometido.

Seríamos unos verdaderos ineptos, los de la izquierda, si pretendiéramos, en estos momentos, sacar por la fuerza al Presidente de la República de su puesto, en donde está desarrollando su política de reconstrucción cuyos resultados estamos viendo: el cambio a penique y medio, medio país muriéndose de hambre...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿A cuánto estaba el cambio durante la República Socialista de Su Señoría?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — La República Socialista...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡A setenta pesos el dólar!

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Eso es majadería.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Todo lo que no le conviene a Su Señoría lo llama majadería...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Su Señoría está como "El Diario Ilustrado", que en uno de sus editoriales dice: "¿Por qué estos socialistas no arreglaron en 1932 lo que se ha producido ahora, en 1935?" Bonita lógica...

En el año 1933, uno de nuestros Diputados, el señor Alberto Martínez, denunció lo que estaba sucediendo y, sin embargo, no se tomó ninguna medida.

Ahora dicen que la reacción tiene mucho interés en que se vaya el Gobierno. Háganlo ellos, pero no nos metan a nosotros...

El señor **Puga**. — Nosotros no tenemos ningún interés en hacerlo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Nosotros no vamos a ser juguete de nadie. Tomaremos el Gobierno cuando termine nuestra organización y cuando llegue el momento de tomarlo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Cuándo será eso?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Debo declararlo: si nos cierran el camino legal, impidiendo la inscripción amplia de nuestra gente para que las urnas, honrada y sinceramente, digan quiénes son los que en este país tienen la mayoría, tendremos forzosamente que recurrir a la violencia y a la fuerza que actualmente no queremos emplear, porque consideramos que con ella, no llegamos a ningún resultado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero en qué forma les ha cerrado el Gobierno ese camino?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Mediante el entorpecimiento de la inscripción de nuestra gente, eso lo sabe muy bien Su Señoría. La exigencia de un carnet de identidad que vale cinco pesos, la estampilla de un peso y las enormes colas que tiene que hacer la gente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ruego

a los señores Senadores se sirvan no interrumpir.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Señor Presidente, estas interrupciones las encuentro de los más entretenidas. Yo no voy a tratar, por ningún motivo, dentro de la modestia y poca preparación que me caracteriza de rivalizar con los señores Senadores de la derecha y me expreso con la naturalidad y sencillez necesarias para que me entienda la clase trabajadora. No estamos aquí para hacer ensayos de academia ni en clases de literatura ni cosa por el estilo: eso lo estudiamos cuando éramos muchachos.

Vengo a hablar en forma clara, para que mañana lo que aquí digo pueda ser leído y entendido por todos, hasta por el último individuo que barre las calles, Vengo a defender mi fuero y a los de la clase que represento y a establecer que es una mala, funesta y antipatriótica política, en el sentido en que estiman el patriotismo los señores dirigentes, que el Gobierno continúe cooperando a que cada quince días o cada mes se preparen estos complots fracasados, que no tienen otro objeto o finalidad que el de molestarnos, perseguirnos y distraer a la opinión pública de la efectiva situación de verdadero escándalo financiero en que actualmente nos encontramos sumidos.

CONSEJERO DEL INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL

El señor **Urrutia** (Presidente). — Conforme al acuerdo del Honorable Senado, corresponde designar un Consejero del Instituto de Crédito Industrial.

Se va a recoger la votación.

El señor **Secretario**. — Hay 33 cédulas emitidas y en la Sala se encuentran presentes treinta y cuatro señores Senadores.

El señor **Figuroa Anguita**. — Dejo constancia de que no he votado por estar pareado.

—Recogida la votación, dió el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Por el señor Maza | 18 votos |
| Por el señor Azócar | 5 votos |
| Por el señor Valenzuela | 1 voto |

| | |
|---|---------|
| Por el señor Grove, don Marmaduke | 1 voto |
| En blanco | 8 votos |

El señor **Urrutia** (Presidente).—En consecuencia, queda designado el honorable señor **Maza**.

INDICACIONES

El señor **Urrutia** (Presidente). — Corresponde votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Alamos, Bravo y Cox Méndez, para que se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, a fin de que incluya en la actual convocatoria el proyecto por el cual se crea la Corte de Apelaciones de Chillán.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de los señores Senadores, en la forma acostumbrada.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Gutiérrez, para que se oficie a S. E. el Presidente de la República, a fin de que incluya en la convocatoria los siguientes negocios:

Proyecto sobre concesión de pase libre por los ferrocarriles del Estado a los veteranos de la guerra del Pacífico, y proyecto sobre establecimiento de la línea férrea bajo nivel entre las estaciones de Alameda y Yungay.

El señor **Cabero**. — ¿Se necesita votación para esta petición?

El señor **Urrutia** (Presidente). — No, señor Senador.

Se enviará el oficio a nombre del señor Senador, y en la forma acostumbrada.

El señor **Secretario**. — Petición del honorable señor Lira Infante, para que se remita al señor Ministro del Interior la presentación que acompaña a la Mesa, de los vecinos de la comuna de Fresia, en que hacen presente al Gobierno varias necesidades de esa comuna, para que sean debida y oportunamente atendidas.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se accederá a lo que pide el honorable Senador.

RENUNCIA. — INTEGRO DE COMISION

El señor **Secretario**. — El señor Presi-

dente hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay oposición, quedará aceptada.

Aceptada.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente propone en su reemplazo al honorable señor Valenzuela.

Si no hay inconveniente, así se acordará. Acordado.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

Se suspendió la sesión a las 5.10 P. M.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 5.48 P. M.

PLAZO PARA LA DISCUSION DE LA LEY DE PRESUPUESTO

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer y a indicación del honorable Diputado señor Elleodoro Guzmán, Vicepresidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, acordó solicitar del Honorable Senado su asentimiento para fijar la siguiente distribución de tiempo para la discusión y votación de los presupuestos para 1936, en atención a que la Comisión Mixta no ha expedido aún su informe.

1.º Prorrogar a la Comisión Mixta el plazo hasta el lunes 11 de noviembre inclusive, o sea, 13 días.

2.º Para la discusión y votación en la Honorable Cámara, hasta el miércoles 20 inclusive, o sea, 9 días.

3.º Para el Honorable Senado hasta el viernes 29 de noviembre, inclusive, o sea, 9 días.

Con esta distribución, el total de días corridos hasta el 29 de noviembre sería de 90.

Para el tercero y demás trámites constitucionales, quedarían 28 días, pues van corridos hasta hoy 59 días.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión la proposición que hace la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el acuerdo a que se refiere la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado.

FERIADO LEGAL PARA LA PROVINCIA DE ÑUBLE

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para eximir del trámite a Comisión y tratar sobre Tabla un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se declaran feriados para la provincia de Ñuble los días 5 y 6 de noviembre próximo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto de ley dice así:

“Artículo único. Decláranse días feriados para la provincia de Ñuble, los días 5 y 6 de noviembre próximo”.

“Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

REPRESION DEL ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS

El señor **Secretario**. — En la sesión de ayer quedó pendiente, en segunda discusión, el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Moraes al proyecto sobre represión del abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

El artículo propuesto dice como sigue:

Artículo. Las disposiciones de la presente ley no tendrán efecto retroactivo ni comprenderán casos anteriores a la fecha de su promulgación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Walker**. — En la sesión de ayer el honorable señor Azócar expuso que creía que el honorable señor Morales tenía interés en participar en la discusión de este artículo y por eso solicitó la segunda discusión. Pero el señor Secretario de la Comisión de Legislación y Justicia me ha informado de que, cuando se trató esta materia, el honorable señor Morales no insistió en su indicación; y su ausencia en este momento parece indicar también que no tiene mayor interés en mantenerla.

Pero, aun cuando así no fuese, señor Presidente, yo quiero decir algunas palabras para insistir en lo que expresé en la sesión de ayer.

Esta indicación, que ayer no tuve a la mano, consta de dos partes. Dice: las disposiciones de la presente ley, que no tendrán efecto retroactivo, ni comprenderán casos anteriores a la fecha de su promulgación.

Su primera parte es inofensiva e innecesaria, puesto que no hace sino reproducir un precepto muy conocido de nuestro Código Civil. Pero su segunda parte dice: "y comprenderá los casos anteriores a la fecha de su promulgación". Esta segunda parte se resiente de tal vaguedad, de tal generalidad en sus términos, que en mi opinión podría traicionar el pensamiento de su propio autor.

Como expresé en la sesión de ayer, esta materia de la retroactividad esta contemplada tanto en el Código Civil como en la ley sobre efecto retroactivo de 1861; de modo que no tiene objeto legislar sobre ella. Pero, en todo caso, si se tuviera el pensamiento de que esta ley no se va a aplicar a situaciones existentes a la fecha de su promulgación, tendría el alcance de extenderse mucho más allá de los preceptos legales sobre retroactividad.

La ley no produce efecto retroactivo por el solo hecho de aplicarse a situaciones o relaciones anteriores a su dictación. Produce, sí, efecto retroactivo, cuando quita derechos adquiridos, o sea, derechos que ya están incorporados al patrimonio de una persona. Así, por ejemplo, sin ir más lejos, el Honorable Senado, aprobó recientemente una ley que dice que la mujer casada

podrá ser testigo en un testamento. ¿Se podría pretender aplicar esta ley sólo a las mujeres que se van a casar después de su dictación? Indudablemente que no. Esta ley se refiere a todas las mujeres casadas a la fecha de promulgación de la misma.

De la misma manera, la ley de que ahora se trata tiende a favorecer a todos los hijos, a todas las mujeres que tienen derecho a pedir alimentos, a todos los que los hayan pedido: no pretende innovar ni establecer como delito lo que no era tal antes de la ley, porque la Constitución prevé el caso. En efecto, dice nuestra Carta Fundamental que nadie puede ser condenado por un delito que no haya sido establecido por una ley anterior al hecho sobre que recae el juicio.

La retroactividad de las leyes, en materia criminal, es garantía constitucional, en materia civil, no es garantía constitucional, porque jamás la Constitución ha establecido nada a este respecto. No existe sino el precepto legal contenido en el Código Civil, que no es más que un consejo dado al legislador y que éste puede violar, ya que una ley modifica otra ley. Pero, en todo caso, en matrimonios existentes en la actualidad los hijos nacidos, tienen pleno derecho a acogerse a las disposiciones de esta ley, y eso no es darle retroactividad a la ley, sino respetarla. Darle retroactividad, sería pretender despojar a alguien de derechos ya adquiridos a virtud de la legislación vigente, de derechos ya incorporados a su patrimonio.

Por eso me parece absolutamente inútil la primera parte de esta indicación, por cuanto no hace sino repetir con las mismas palabras algo que ya ha dicho el Código; y la segunda parte de la indicación también me parece que debe rechazarse, porque es vaga, indeterminada, demasiado general en sus términos, no se sabe a qué se refiere y se presta, cuando quiera aplicársela, a la creación de dificultades ante los Tribunales de Justicia, lo que por cierto no está en el ánimo del Honorable Senado.

Por estas razones, insisto en considerar que esta indicación debe ser rechazada.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Morales.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no el artículo propuesto por el honorable señor Morales.

—**Al votar:**

El señor **Hidalgo**. — No, porque estimo que si se aprobara esta indicación, los hijos que actualmente están abandonados, quedarían en absoluto al margen de la ley.

Recogida la votación, resultaron 20 votos por la negativa y 2 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — El artículo 17 del proyecto que propone la Comisión fué aprobado por el Honorable Senado en sesión de 28 de mayo. Este artículo dice como sigue: Autorízase al Presidente de la República para hacer una nueva edición del Código Civil con las modificaciones que se le hayan introducido hasta la fecha.

“La Comisión, en su último informe y sin pedir que se reabra el debate sobre este artículo, lo propone en los siguientes términos: Artículo 17. Autorízase al Presidente de la República, para que en la edición del Código Civil, que deberá hacerse en conformidad al artículo 6.º de la ley 5,521, de 19 de diciembre de 1934, incluya las modificaciones que esta ley introduce en ese Código.”

Procedería, en consecuencia, reabrir el debate sobre el artículo 17 para pronunciarse nuevamente sobre él en los términos que propone la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Para considerar esta indicación habría que reabrir el debate sobre el artículo 17, ya aprobado, y esto, a juicio de la Mesa, debe hacerse en una sesión citada especialmente con este objeto.

El señor **Walker**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Walker**. — En realidad, esta indicación es una simple cuestión de forma. El proyecto dice que se autoriza al Presidente de la República para hacer una nueva edición; la Comisión propone que se

diga con más propiedad, que en la edición ya ordenada hacer por una ley anterior, se introduzcan las modificaciones materia de la presente ley. Es cuestión de mayor propiedad de lenguaje, porque existe una ley anterior, sobre capacidad de la mujer casada, que contiene un precepto en virtud del cual se autoriza al Presidente de la República para hacer una nueva edición del Código Civil, con todas las modificaciones que haya tenido. Por eso la Comisión propone que se diga que en esta edición se incluirán las modificaciones que se introduzcan por la presente ley.

Pero, si fuera necesaria una sesión especial, para tratar esta cuestión, casi preferiría que se rechazara la indicación de la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La Mesa estima que, aprobado este artículo hace algunos meses, es conveniente que el Senado tome el acuerdo de reabrir el debate para tratar este punto en otra sesión, indicando en la citación que se va a tratar de reabrir el debate sobre el artículo 17.

El señor **Alessandri**. — Le encontraría toda la razón al señor Presidente si se tratara de una cuestión de fondo, pero esta es de mera forma...

El señor **Urrutia** (Presidente). — Es indudable, honorable Senador, que si se reabre el debate sobre una cuestión que no tiene importancia, también se podría reabrir en otra ocasión en que se trate de alguna cuestión de fondo.

El señor **Alessandri**. — Es indudable, pero en este caso se trata de una cuestión de mera fórmula.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime de la Sala para reabrir el debate sobre el artículo 17.

Si no hay oposición quedará así acordado.

Acordado.

En discusión el artículo 17 que propone la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay oposición se dará por aprobado el artículo 17, propuesto por la Comisión.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

REFORMA DEL REGLAMENTO

El señor **Hidalgo**. — ¿Quiere permitirme la palabra, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Hidalgo**. — El Senado va a ocuparse del proyecto de reforma del Reglamento. Yo deseaba manifestar que en la Comisión encargada de la confección de este proyecto estuvieran representados los partidos Conservador, Liberal y Radical; pero no lo estuvieron los que componen las izquierdas.

Estuve conversando hace un momento, con el honorable señor Maza, y le expresé que iba a pedir al Senado la postergación de este asunto hasta la semana próxima, para darnos tiempo de estudiarlo con el señor Senador, a fin de hacer más viable y fácil su discusión y despacho. Posiblemente habrá muchos puntos en que nos pondremos de acuerdo en la Comisión y, entonces, sólo aquellos en que haya divergencias serían motivo de debate.

Me parece que esta sería la forma más práctica de facilitar su despacho, pues de lo contrario, tendríamos que empezar una larga discusión y oponernos por ahora a la aprobación en general del proyecto. En cambio, si se acordara la postergación para la próxima semana, y su estudio en una Comisión compuesta por los honorables señores Maza, Gumucio y Figueroa Anguita podríamos llegar a un acuerdo y la discusión y despacho del proyecto serían más viables.

Solicito, en consecuencia, que este asunto quede para ser tratado en la próxima semana.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para proceder en la forma solicitada por el honorable señor Senador.

El señor **Maza**. — Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**. — En la Comisión que estudia las reformas al reglamento, en realidad estaban representadas todas las tendencias del Senado; pero, como dice muy bien el señor Senador, la Comisión se reunió sin la asistencia de los señores Senadores a que se refiere Su Señoría. En distintas oportunidades y en forma privada

les rogué que asistieran a esas reuniones para que contribuyeran a obviar las dificultades que en la práctica había presentado la aplicación de nuestros reglamentos y adoptar disposiciones que hicieran más fáciles los trámites.

Hace poco rato el señor Senador conversó conmigo y le manifesté que yo tenía la mejor voluntad para reunirme con los señores Senadores que ellos quisieran para estudiar estas reformas. Me indicó el señor Senador que este sería un buen procedimiento, porque entonces la discusión podría concretarse a los puntos en que hubiere divergencia de opiniones.

Si se llega a este resultado, probablemente se facilite la discusión en esta Sala.

Reitero a los señores Senadores mi especial buena voluntad para asistir a cuantas reuniones estimen conveniente celebrar a fin de explicarles el alcance de cada una de las indicaciones que ha hecho la Comisión.

Por lo demás, aquí están también a las órdenes del Honorable Senado, por si quiere discutirlo ahora, los demás miembros de la Comisión, con los cuales he redactado el proyecto; tengo a la mano todos los antecedentes del caso; pero si los señores Senadores prefieren discutir el proyecto en la próxima semana, también estoy a disposición de Sus Señorías.

El señor **Urrutia** (Presidente). — ¿El honorable señor Hidalgo desea que se postergue la discusión de este proyecto por algunos días?

El señor **Hidalgo**. — Hasta el martes de la próxima semana.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para proceder en la forma solicitada por el honorable señor Hidalgo.

Acordado.

AUTORIZACION PARA TRANSIGIR EN ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES EL FISCO

El señor **Secretario**. — En la sesión anterior, a petición del honorable señor Cabero, quedó para segunda discusión el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que reforma el artículo 16 del decreto con fuerza de ley orgánico

del Consejo de Defensa Fiscal, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto.

El señor **Ureta**. — Aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, se encuentra en segunda discusión del Honorable Senado el proyecto del Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para transigir en las cuestiones en que tenga interés el Fisco, llenándose ciertas condiciones relacionadas con la cuantía de la causa o del asunto y con el número de votos con que debe contar de parte de la institución denominada Consejo de Defensa Fiscal.

El Fisco, en el momento actual, no tiene por la ley facultad para transigir. Esta inhabilidad de parte del Fisco para celebrar estos contratos, está incorporada en disposiciones de derecho privado y de derecho público. Hay un precepto en el Código Civil que no permite, que no habilita, que no faculta para transigir al que no puede disponer libremente de sus bienes.

Esta disposición es la del artículo 2,447.

Hay, además, en la Constitución Política otro precepto: es el del artículo 44, que establece que sólo en virtud de una ley se puede disponer de los bienes del Estado.

Estas dos disposiciones están, por lo tanto, de acuerdo y aquí viene la inhabilidad del Fisco, inhabilidad legal y constitucional. No puede éste transigir, por falta de facultad para disponer de lo suyo.

Hasta el momento actual, no existe ley alguna que haya derogado este precepto del Código Civil, ni modificado tampoco el precepto constitucional.

Podemos sostener, hasta este momento, por consiguiente, que el Fisco no está facultado para transigir. Esta es la primera vez que se presenta al Congreso un proyecto que tienda a dar al Estado tal facultad.

Para que los preceptos anteriores del Código Civil y de la Constitución Política hubieran sido modificados por otros, habría sido menester la intervención del Poder Legislativo, pero éste no ha intervenido en la modificación de esos preceptos. En consecuencia, no hay ley que autorice al Fisco para transigir.

Se aplican para ello, es cierto, decretos

leyes; y, en virtud de un decreto llamado decreto con fuerza de ley y de otro decreto llamado simplemente decreto ley, el Fisco ha estado celebrando transacciones con arreglo a sus preceptos. Pero estas disposiciones y estas resoluciones llamadas decreto con fuerza de ley y decreto ley, no son, en mi concepto, capaces de derogar ni modificar ninguna de aquellas disposiciones en que ha intervenido el Poder Legislativo como tal.

Los decretos con fuerza de ley han sido obra del Presidente de la República. Los decretos leyes han sido obra del Presidente de la República unas veces y de Gobiernos de facto, otras; pero, analizadas estas disposiciones dentro de la terminología jurídica, no son decretos ni son leyes. No son decretos porque no han sido dictados en ejercicio de la facultad constitucional que la Carta Fundamental otorga al Presidente de la República. El Presidente de la República sólo puede reglamentar leyes; no puede establecer obligaciones ni derechos. No tienen tampoco el carácter de leyes, porque no ha intervenido en ellos el Poder Legislativo. No son declaraciones emanadas de la voluntad soberana, ni han sido dictadas en la forma prescrita por la Constitución. Luego, no son leyes; y, tal vez comprendiéndolo así, los que suscribieron estos decretos, idearon este nombre, para darles más fuerza; parece que han querido darles la eficacia del decreto y toda la fuerza de la ley.

Hay pues, en mi concepto, para el Poder Legislativo, necesidad de regularizar esta situación. Es anormal, anómalo que a espaldas del Poder Legislativo se estén cumpliendo con el carácter de leyes, disposiciones que el Legislativo no ha dictado. De aquí la razón que indicaba para que el Honorable Senado se preocupe de esta situación. O bien se autoriza por ley al Fisco para transigir, o bien se declara que carece de vigor el decreto ley que hoy día está dando autoridad al Gobierno para celebrar transacciones.

Impugno el proyecto del Ejecutivo, estimo que debe desecharse y acepto que se haga la declaración de que los decretos leyes que autorizan al Fisco para transigir no deben continuar aplicándose. No he queri-

do emplear la palabra "derogar" porque no se trata aquí de derogar una disposición legislativa; las leyes se derogan por otras leyes y temo que al emplear la palabra "derogar" se pretenda que acepto como ley los decretos leyes. Lo impugno por tres consideraciones: **Primero**, por innecesario; **segundo**, por inconveniente; y, **tercero**, por inconstitucional.

El proyecto es innecesario. En efecto, el Honorable Senado tiene derecho a exigir que se le manifieste cuál es la necesidad que tiene el Ejecutivo para que se le conceda la facultad de transigir. Hasta este momento, en los antecedentes que he examinado, no he encontrado alguno donde el Estado haya expresado al Honorable Senado la necesidad de otorgarle la facultad de transigir. ¿Por qué razón otorgará entonces el Honorable Senado, esta facultad al Ejecutivo? ¿Qué la hace necesaria? A este respecto estamos en una absoluta ignorancia. Mientras no se demuestre que el Ejecutivo tiene necesidad de esta facultad debemos llegar a la conclusión que hoy por hoy es innecesaria.

¿Qué reglas rigen la transacción en el Derecho Civil?

Hay cierta analogía entre el mandatario que tiene el poder para transigir y el Fisco a quien el Honorable Senado podría otorgar esta facultad.

El mandante mayor de edad puede disponer de lo suyo como, le parezca, no tiene restricción, pero aún en este caso el Derecho Civil no autoriza para transigir sino con poder especial, y además determinando y especificando en el mismo poder los bienes, acciones y derechos sobre los cuales debe versar la transacción.

Esto, que en el Derecho Privado se exige precisamente para defender el interés del mayor de edad, del plenamente capaz, no tendría fuerza obligatoria en este caso en que se trata del Fisco, persona jurídica, relativamente incapaz, y se pide un poder amplio, en el cual no se especifica cuándo ni en qué condiciones se va a hacer efectivo este derecho de transigir.

El artículo del Código Civil que exige esta especificación es el número 2,448, y, por analogía, estimo que en iguales casos el Es-

tado debe precisar las condiciones en que se puede transigir.

Se nos pide que otorguemos la facultad de transigir sin limitación alguna. Esto no me parece bien.

He dicho, además, que este proyecto lo considero inconveniente. Para el Fisco las transacciones son generalmente desventajosas, y la razón es clara: el interés particular es mucho más acucioso que el interés fiscal. Puede uno estar cierto de que, por lo general, las transacciones que se aceptan ceden en beneficio particular. No niego que en algunos casos redundarán en beneficio fiscal, pero esa es la excepción. Por eso digo que, en general, las transacciones perjudican al Estado.

En segundo lugar, pueden presentarse algunos casos en que la transacción sea una obra de justicia, y entonces el Estado accederá a una transacción que puede ser beneficiosa para ambas partes. Como abogado, tengo una norma distinta. Si el pleito en que interviene el Fisco es justo, no debe transigirse, porque el Fisco no debe renunciar a sus derechos; si el pleito en que interviene es injusto, no debe ser defendido por ningún capítulo y debe reconocerse lisa y llanamente, el derecho reclamado. Por lo tanto, sería innecesaria la transacción.

Además, considero que una ley que autorice al Presidente de la República para transigir con intervención del Consejo de Defensa Fiscal, traerá como resultado el desprestigio del Presidente de la República y del Consejo de Defensa Fiscal. Parecerá extraña esta conclusión, pero hay que vivir la vida tal como es. Propuesta una transacción, ella será aceptada o rechazada. En cualquiera de estos casos; la maledicencia pública atribuirá el resultado de la transacción a la intervención de gestores administrativos y provocará cargos que serán mayores mientras mayor sea el importe de la transacción. Y esto va en desprestigio de una institución respetable, como es el Consejo de Defensa Fiscal, y de la primera Magistratura de la República.

No deseo yo, por eso, que se dé al Presidente de la República la facultad de transigir.

Es también inconstitucional el proyecto.

7.—Extraord.—Sen.

Las facultades de los Poderes Públicos, como lo sabe el Honorable Senado, son indelegables. Sólo en virtud de una ley se puede disponer de los bienes del Estado. Es la ley, entonces, la que debe intervenir, no un decreto.

Delegar sus facultades propias, por parte del Honorable Senado, equivale, en el fondo, a renunciar a su ejercicio, a cercenar sus propias atribuciones, o por lo menos a compartirlas con otro poder público, que es totalmente independiente.

Imponer contribuciones, por ejemplo, a virtud de una delegación del poder legislativo, sería absurdo. El artículo 44 de la Constitución dice que sólo en virtud de una ley se puede imponer contribuciones. ¿Qué diría el Honorable Senado, si el día de mañana se presentara un proyecto autorizando, por ejemplo, a la Dirección de Impuestos Internos para imponer contribuciones con tal de que no excedieran, digamos, de quinientos pesos por cabeza? ¿Sería constitucional esta ley?

¿Se puede autorizar al Presidente de la República para contratar los empréstitos que estime convenientes, sin que se concrete de antemano el monto, naturaleza y condiciones de los mismos?

Imponer contribuciones, autorizar empréstitos, enajenar bienes nacionales, son atribuciones propias del Poder Legislativo. Conferir esas atribuciones al Ejecutivo en forma genérica es contrario a la Constitución, porque la Constitución quiere que siempre se determinen y se precisen estas facultades que se otorgan al Presidente de la República.

Yo creo prudente que el Honorable Senado defienda sus atribuciones propias si quiere justificar y defender su propia existencia como Poder Público.

En síntesis, impugno el proyecto por estas tres consideraciones:

- 1.º Por ser innecesario.
- 2.º Por ser inconveniente; y
- 3.º Por ser inconstitucional.

Y creo útil que se haga la declaración sobre el decreto ley para que no continúe aplicándosele.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Como el proyecto consta de un sólo artículo, se va a votar en general y en particular a la vez.

Las indicaciones formuladas serán consideradas después de esta votación.

El señor **Hidalgo**. — La indicación propuesta por mí está fundada en la opinión que tengo, lo mismo que el honorable señor Ureta, sobre la inconstitucionalidad e inconveniencia del proyecto en debate.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Hidalgo es para que, en sustitución del artículo único del proyecto, se apruebe el siguiente: "Derógase el artículo 10. del decreto con fuerza de ley número 245, de 20 de mayo de 1931, y su modificación contenida en el artículo 3.º del decreto ley número 430 de 27 de agosto de 1932".

Esta indicación es casi igual a la que había formulado en sesión de la legislatura ordinaria última el honorable señor Marambio, y que consta del acta respectiva.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La Mesa propone que se vote primeramente la idea general de legislar sobre esta materia.

El señor **Hidalgo**. — Constando el proyecto de un sólo artículo, lo que procede es que el Honorable Senado se pronuncie sobre él aprobándolo o rechazándolo, y no votar la idea general de legislar a este respecto, como lo propone el señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Lo que se ha discutido es el informe propuesto por la Comisión y la indicación de Su Señoría, pero la Mesa estima que es preferible que el Honorable Senado se pronuncie sobre la idea general de legislar sobre esta materia, y si esta idea es aprobada, pondré en votación la indicación de Su Señoría.

El señor **Hidalgo**. — Demos por sentado que el Honorable Senado resuelva rechazar la idea general de legislar sobre esta materia; en tal caso quedaría en vigencia la disposición del decreto con fuerza de ley que permite transigir en los juicios fiscales, y entiendo que es esto precisamente lo que no se quiere.

El señor **Secretario**. — Hay tres indicaciones: una de la Comisión, otra de Su Señoría y otra del honorable señor Aldunate,

indicación ésta última que coincide exactamente con la idea de la formulada por el honorable señor Marambio.

El señor **Alessandri**. — Está equivocado el señor Secretario, pues el honorable señor Marambio defendió el proyecto.

El señor **Secretario**. — En la sesión 60.ª ordinaria de 4 de septiembre último, durante la discusión de este proyecto, formularon indicaciones los honorables señores Aldunate, Lira Infante y Marambio.

El honorable señor Marambio propuso sustituir el artículo único del proyecto en discusión por el siguiente "Artículo único. Derógase el artículo 16 del decreto con fuerza de ley número 246, de 20 de mayo de 1931, modificado por el artículo 3.º del decreto ley número 460, de 27 de agosto de 1932".

El señor **Alessandri**. — El honorable señor Marambio refutó al honorable señor Aldunate.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se va a votar en primer lugar el proyecto de la Comisión; en seguida, si éste es rechazado, se votará la indicación del honorable señor Hidalgo.

El señor **Hidalgo**. — Podría resolverse de una manera mucho más sencilla: si es rechazado el proyecto de la Comisión, dar por aprobada mi indicación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — El Honorable Senado puede rechazar todas las indicaciones.

Se va a votar el proyecto en la forma que lo propone la Comisión.

El señor **Aldunate**. — Yo he retirado las indicaciones que había form

El señor **Secretario**. — La última indicación de Su Señoría no está retirada.

El señor **Aldunate**. — ¿Cómo dice?

El señor **Secretario**. — Es para sustituir el artículo único del proyecto por el siguiente: "Artículo único. El Presidente de la República podrá transigir juicios pendientes por decreto que envuelva la responsabilidad solidaria de todos los Ministros de Estado, siempre que la transacción no estipule una prestación o una renuncia..."

El señor **Aldunate**. — Está retirada esa indicación.

El señor **Secretario**. — Yo entendía que la que había retirado Su Señoría era otra

anterior, que había formulado en el período pasado, y que la que acabo de leer la había formulado ayer Su Señoría en reemplazo de la primera.

El señor **Aldunate**. — No la formulé ayer, sino en el período anterior, y también la retiré: Las dos, pues, están retiradas.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Como dice?

El señor **Secretario**. — Dice así:

"Artículo... El Presidente de la República podrá transigir con el acuerdo de la mayoría de los abogados del Consejo de Defensa Fiscal, adoptado en sesión especialmente convocada con tal objeto, siempre que la cuantía de la transacción no exceda de quinientos mil pesos y cuando exceda de ese monto, por las tres cuartas partes de sus miembros.

Si la cuantía de la transacción fuere superior a un millón de pesos, o si esta estipulare alguna prestación por parte del Fisco que importe el ejercicio de alguno de los actos previstos en los números 2.º y 3.º del artículo 44 de la Constitución, la transacción deberá ser aprobada por una ley.

En los casos en que por impedimento o inhabilidad de uno o más miembros del Consejo o vacancia de alguno de sus cargos no se reunieren los quorum para tomar acuerdos exigidos en el inciso primero, el Consejo será integrado por sus abogados auxiliares, por orden de antigüedad.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha formulado indicación para agregar en el inciso primero, después de la palabra "objeto", la frase: "motivado en un informe en derecho".

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

—Practicada la votación, se obtuvieron 15 votos por la negativa y 9 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 4 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Queda despachado el artículo propuesto por la Comisión.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo.

El señor **Secretario**. — Dice así:

“Derógase el artículo 10. del decreto con fuerza de ley número 245, de 20 de mayo de 1931, y su modificación contenida en el artículo 3.º del decreto ley número 430 de 27 de agosto de 1932”.

(Durante la votación)

El señor **Aldunate**. — Voto favorablemente esta indicación porque si fuera deseada quedaría tal como está la situación creada por un decreto-ley que se está aplicando indebidamente. Creo que el Gobierno haría bien en abstenerse de hacer transacciones en juicios fiscales con arreglo al decreto ley a que me he referido porque eso es indebido, ilegal e inconstitucional.

—**Efectuada la votación, se obtuvieron 14 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.**

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Las demás indicaciones quedan sin efecto.

**ENAJENACIÓN DE TERRENOS
FISCALES**

El señor **Secretario**.—En la sesión de ayer se puso en discusión el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, en que se autoriza al Presidente de la República para enajenar los inmuebles fiscales que se indican y para invertir las sumas que se obtengan en la reconstrucción o reparación de algunos edificios ocupados por reparticiones del Ejército. A petición del honorable señor Aldunate, se aplazó para la sesión de hoy la discusión de este asunto.

El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para enajenar en la forma que más adelante se determina, los inmuebles fiscales que se enumeran a continuación.

N.º 1) En remate público:

a) Los terrenos de aproximadamente 8 mil 370 metros cuadrados ocupados actualmente por las caballerizas del Regimiento de Caballería N.º 2 “Cazadores de Baquedano”, cuyos deslindes son: Oriente, 75 metros 20 centímetros, con la Plaza Pedro de

Valdivia de la Comuna de Providencia del Departamento de Santiago; Poniente, 88 metros 20 centímetros, con terrenos de propiedad fiscal ocupados por dependencias del Regimiento mencionado; Norte, con 104 metros 20 centímetros, con la Avenida Francisco Bilbao; y Sur, 101 metros 80 centímetros, con propiedad particular.

b) Los terrenos del antiguo cuartel del Regimiento de Caballería número 3 “Húsares de Carrera”, situado frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Angol, de aproximadamente 17,600 metros cuadrados y cuyos deslindes son: Norte, calle Lautaro, 195 metros; Sur, calle Prat, 198 metros; Oriente, calle Collico, 91 metros 50 centímetros; y Poniente, con la Plaza de Armas calle Chorrillos por medio, 89 metros 40 centímetros.

c) Un terreno de forma triangular, de más o menos 29 metros cuadrados, que forma parte del sitio en que está situado el casino del Regimiento de Infantería número 2 “Maipo”, de guarnición en Valparaíso, cuyos deslindes son: al Norte, 7 metros 90 centímetros, con la Avenida Gran Bretaña; al Oriente, 7 metros 45 centímetros, con el terreno o sitio fiscal de que hoy forma parte y en la dirección norponiente a surponiente con propiedad particular, 10 metros 25 centímetros.

N.º 2) En venta privada:

Una extensión hasta de 5,000 metros cuadrados, comprendida en la propiedad de más o menos 37,970 metros de terrenos situados en la Avenida Francisco Bilbao esquina nororiental con Antonio Varas, adquiridos de la Beneficencia Pública en conformidad a la autorización otorgada al Presidente de la República, por el artículo 2.º, letra b) de la ley número 5,297, de 9 de diciembre de 1933.

La extensión en referencia que será subdividida y podrá transferirse en venta directa exclusivamente a oficiales de Tren, y a un precio no inferior a 21 pesos el metro cuadrado, se limitará como sigue:

Al Oriente, 91 metros 80 centímetros, a la calle José Tecornal; al Poniente, 78 metros 50 centímetros con el resto de los terrenos adquiridos en virtud de la disposición ya citada de la ley número 5,297; al Norte, 59 metros 70 centímetros, con pro-

propiedades particulares; y al Sur, 58 metros 20 centímetros, con la Avenida Francisco Bilbao.

Artículo 2.º El Presidente de la República podrá invertir las sumas que se obtengan de la enajenación de los bienes fiscales a que se refiere el artículo 1.º, en la siguiente forma:

a) El dinero que se obtenga de la venta de los terrenos provenientes de la letra a) del artículo 1.º.

En reconstrucción de las caballerizas y servicios anexos y habilitación de otras dependencias del cuartel del Regimiento Cazadores N.º 2 "Cazadores de Baquedano".

En pavimentación y desagües y otras mejoras en las caballerizas del cuartel del Batallón Tren N.º 2.

En obras complementarias del cuartel del Grupo de Comunicaciones.

En ampliaciones del Hospital Militar.

b) El dinero que se obtenga de la venta de los terrenos provenientes de la letra b) del artículo 1.º.

En construcción del cuartel de Pampa Freire del R. C. 3 "Húsares de Carrera".

c) El dinero que se obtenga de la venta de los terrenos provenientes de la letra c) del artículo 1.º.

En construcción del cuartel del R. I. 2 "Maipo".

Artículo 3.º Los saldos efectivos disponibles podrán ser distribuidos por la Subsecretaría de Guerra, previa aprobación del Presidente de la República, en la terminación y reparación de edificios de otros cuarteles o reparticiones del Ejército no mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrutia** (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto que se ha leído.

El señor **Bravo**.—En la sesión de ayer se aplazó para hoy la discusión del proyecto en debate por ausencia de algunos de los miembros de la Comisión, firmantes del informe respectivo.

Este proyecto autoriza al Presidente de la República para enajenar diversas propiedades fiscales que dependen del Ministerio de Defensa Nacional. Una de estas propiedades está ubicada en el barrio Pro-

videncia, en la Plaza Pedro de Valdivia, y está ocupada hoy por las caballerizas del Regimiento Cazadores. Los vecinos de ese barrio han pedido el retiro de esas caballerizas porque, aparte de constituir un impedimento para el progreso de esa parte de la ciudad, importan un peligro para las habitaciones próximas, debido a que esas pesebreras no tienen en realidad las condiciones de higiene necesarias. La aprobación de este proyecto permitirá trasladar esas caballerizas a otro punto en que no ofrezcan estos mismos inconvenientes.

Otra de las enajenaciones que se trata de realizar es la de unos terrenos que se encuentran ubicados en la Plaza Principal de la ciudad de Angol, y se quiere enajenarlos por las mismas razones que en el caso anterior. En dichos terrenos estuvo en otro tiempo el cuartel del Regimiento de Caballería de guarnición en aquella ciudad, que fué trasladado a otro cuartel situado fuera de los límites urbanos de Angol. Se trata, pues, de enajenar dichos terrenos para entregarlos a la urbanización.

La tercera enajenación se refiere a un pequeño retazo de terreno que queda cerca del cuartel del Regimiento Maipo, de guarnición en Valparaíso.

Los fondos que se obtengan de estas enajenaciones se destinarán a la construcción de nuevas pesebreras para el Regimiento Cazadores, en Santiago, y a este respecto en el mensaje del Ejecutivo se hace presente que en caso de no concederse esta autorización habría necesidad de invertir una suma superior a 120,000 pesos en reparar las actuales caballerizas a fin de dejarlas en las debidas condiciones de salubridad e higiene, y que no se dispone de ese dinero.

Estas son las razones, señor Presidente, que ha habido para pedir autorización legislativa a fin de enajenar las propiedades de que se trata y para destinar su producto a mejorar las condiciones de los edificios que actualmente ocupan las respectivas unidades.

El señor **Hidalgo**.—No voy a referirme a las observaciones que acaba de formular el honorable señor Bravo, relativas a las condiciones de higiene o comodidad de las caballerizas de que se trata, sino al aspecto constitucional del proyecto en debate.

La ley Kemmerer dispone que los dineros que produzca la enajenación de propiedades fiscales deben ingresar a rentas generales de la Nación, y que cuando sea necesario destinar fondos a objetos determinados, es preciso consultar las sumas necesarias en la ley de Presupuestos.

Por consiguiente, mal puede disponer el proyecto en debate que el producto de la venta de las propiedades a que él se refiere será invertido en la construcción de caballerizas o pesebreras para unidades del Ejército, porque estas inversiones sólo es posible hacerlas consultando previamente los fondos necesarios en los Presupuestos de la Nación, y no en una ley especial como la que se discute.

He querido hacer estas observaciones porque considero que ésta es la única manera de obtener que haya orden en el manejo de las finanzas nacionales.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a discusión particular.

El señor **Hidalgo**.—Hay oposición, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—No hay acuerdo.

Queda el proyecto para ser discutido en particular en la sesión próxima.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor **Secretario**.—“Honorable Senado:

Pende del estudio de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara a iniciativa del Ejecutivo, por el cual se modifica el artículo 43 del decreto supremo número 857, de noviembre de 1925, que fijó el texto definitivo de la Ley de Empleados Particulares, en el sentido de suprimir la

limitación que su número 4.º impone a las inversiones que pueda hacer la Caja en el ramo de compra de propiedades o en préstamos hipotecarios a favor de los imponentes que se lo soliciten.

Esta modificación viene en momento muy oportuno y consulta, además, un objetivo bien claro de previsión social.

En efecto, está a la vista el incremento considerable que ha tomado en el último tiempo, gracias a las franquicias tributarias y demás motivos de estímulo arbitrados, la edificación y compra de propiedades, que representan, por lo demás, para la Caja, una de sus inversiones más reproductivas.

En cuanto a sus efectos en el orden social, innecesario parece extenderse en mayores condiciones para justificar la conveniencia que existe en aumentar, cada día más, el número de personas que sean propietarias.

Por lo demás, este rubro de inversiones es el único, entre los siete que señala la ley, que tiene impuesta una limitación que, como se ha visto, no está en modo alguno justificada.

Fundada en estas consideraciones, la Comisión tiene la honra de recomendaros aprobéis el proyecto despachado por la Honorable Cámara, en los mismos términos propuestos.

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1935. — **Pradenas Muñoz**. — **Tomás Cox M.** — **Ignacio Martínez U.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión”.

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo único.** Suprímese, en el número 4.º del artículo 48 del decreto supremo número 857, de 11 de noviembre de 1925, que refundió las disposiciones sobre Empleados Particulares, la frase: ‘Hasta un cuarenta por ciento’.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el ‘Diario Oficial’.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

CONSTRUCCION DE PUENTES EN DIVERSOS PUNTOS DEL PAIS.

El señor **Secretario**.—Sigue en el orden de la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados, sobre construcción de puentes en diversos puntos del país.

El informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación dice:

“Honorable Senado: Sobre la base de un mensaje del Ejecutivo, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley que incluye, dentro de las disposiciones del decreto ley número 367, de 18 de marzo de 1925, la construcción de varios puentes en distintos puntos del país. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto ley citado y en otras leyes que lo complementan, se han construido, a medida que los recursos fiscales lo permiten, diversos puentes a lo largo de nuestro territorio, cuya ejecución ha sido justificada por las necesidades comerciales y de tránsito de las zonas que sirven.

Consideraciones de análoga naturaleza y la conveniencia de completar las obras camineras que últimamente se han llevado a cabo en diferentes provincias del país, hacen indispensable la inclusión, en la lista de obras por construir que figura en el decreto ley número 367, de los puentes que en el proyecto se indican.

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en conocimiento de lo anteriormente expuesto, ha acogido favorablemente la proposición de ley en informe, y ha acordado recomendaros su aprobación, agregando en sus disposiciones las obras siguientes:

Bajo el rubro “Provincia de Coquimbo”:

“Puente sobre el río de Camisa, en el camino de Salamanca a Los Vilos”; y

“Puente sobre el estero de Limáhuida en el camino de Salamanca a Los Vilos”.

Bajo el rubro “Provincia de Colchagua”:

“Puente sobre el río Chimbarongo, en el lugar denominado “Morza o Peor es Nada”;

“Puente sobre el estero de Las Damas, en el camino de Alcoms a la Costa”.

Bajo el rubro “Provincia de Maule”:

“Puente sobre los esteros El Trapiche y Loncomilla, en el camino longitudinal de San Javier a Linares”.

Bajo el rubro “Provincia de Concepción”:
“Puente sobre el estero Landa, en el camino a Penco”.

Bajo el rubro “Provincia de Arauco”:
“Puente Los Cuervos sobre el río Carrampangue”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1935.— **Pedro Opazo Letelier**.—**Ernesto Cruz**. — **Alejandro Rosas**. — **Ignacio Martínez Urrutia**.—**Abraham Gatica S.**—**G. González Devoto**, Secretario de la Comisión”.

El proyecto dice:

“**Artículo único.** Inclúyense dentro de las disposiciones del decreto ley número 367, de 18 de marzo de 1925, las siguientes obras:

Provincia de Tarapacá

Puente entre el camino de Putre y Tarapacá a Alcérreca.

Provincia de Antofagasta

Puente en la desembocadura del río Loa, en el trazado del camino costanero de Topocilla a Iquique; y

Puente sobre el río Loa, frente al poblado de Quillagua.

Provincia de Atacama

Puente de Huasco Bajo.

Provincia de Coquimbo

Puente sobre el río Elqui, frente a Vicuña;

Puente sobre el río Ponio, en la comuna de Monte Patria (Departamento de Ovalle);

Puente sobre el río Illapel, en el camino de Illapel a Salamanca;

Puente sobre el río Choapa, en el camino de Salamanca a Los Vilos; y

Puente sobre la Quebrada “El Consuelo” en el pueblo de Salamanca.

Provincia de Aconcagua

Puente “El Cobre” y “Garretón”, en el tramo de Nogales a Cuesta “El Melón” del camino de Ligua a Calera;

Puente "Aguas Saladas" en Papudo, camino de Ligua a Papudo;

Puente "La Higuera", en el camino de Ligua a Cabildo;

Puente sobre el río Aconcagua, frente a Concón; y

Puente "David García".

Provincia de Santiago

Puente "El Mapocho" en Resbalón, camino de Santiago a Lampa, por Resbalón;

Puente "Maipo" en Naltagua, camino de Talagante a Naltagua;

Puente sobre el estero Alhué en la ciudad del mismo nombre; y

Puente sobre el río Rapel, en San Antonio.

Provincia de O'Higgins

Puente Claro en Chanquiahue, camino de Rengo a Chanquiahue;

Puente sobre el estero Parral (de Purén) comuna de Coltauco;

Puente sobre el brazo sur del estero Codegua, comuna de Graneros;

Puente sobre el río Cachapoal frente a Peumo, uniendo a ésta con la cuesta de Idahue; y

Puente sobre el río Cachapoal, en el punto denominado "Larmahue Viejo", frente a Peumo.

Provincia de Colchagua

Puente sobre el estero Peralillo, en la variante del camino de Peralillo a Población;

Puente sobre el estero de Yáquil, en la localidad del mismo nombre (Departamento de Santa Cruz);

Puente sobre el estero de Quinahue, en el camino de Lolol a Ránquil (Departamento de Santa Cruz);

Puente sobre el río Rapel;

Puente sobre el estero Codegua;

Puente sobre el estero Antivero; y

Puente sobre el estero Alonso de Morales.

Provincia de Talca

Puente "Peralillo", en el camino de Curicó a Hualañé;

"Puente Negro" sobre el estero Guaiquillo, en la comuna de Curicó; y

Puente sobre el río Mataquito, frente a la Estación de Huerta.

Provincia de Maule

Puente carretero sobre el río Putagán, en el camino de Linares a Yervas Buenas.

Provincia de Ñuble

Puente sobre el riachuelo Rahue, del Departamento de Itata;

Puente sobre el Itata en el Departamento de Bulnes, que une a Cerro Negro con la Estación de Santa Cruz;

Puente sobre el río Ñuble, camino Longitudinal, sección Chillán a San Carlos;

Puente sobre el río Chillán, camino de Huape; y

Puente sobre los esteros Manzanares y Manquimillo, en el camino de Chillán a Quirihue (Departamento de Itata).

Provincia de Concepción

Puente sobre el río Itata, en el Departamento de Coelemu; y

Puente sobre el estero Chacaíz, en Santa Juana.

Provincia de Biobío

Puente "Laja", en Antuco, frente a la Estación Polcura; y

Puente "Huequecura", en el camino de Santa Bárbara a Agua Buena.

Provincia de Arauco

Puente sobre el río Leiva, en el camino de Cañete a Contulmo.

Provincia de Cautín

Puente sobre el río Cautín, en el camino de Curacautín a Cherquenco;

Puente sobre el Quepe, frente a Vileún;

Puente sobre el Cailaco, entre Pucón y Huiffe;

Puente de Huinchahue, en el camino de Huinchahue a Las Hortensias;

Puente sobre el río Toltén, frente a Villarrica;

Puente sobre el río Cholchol, en el camino de Cholchol a Nueva Imperial, reemplazando al balseadero de Los Boldos;

Puente sobre el Lincura, entre Pucón y el lago Caburgua; y

Puente sobre el río Malleco, en el camino de Pailebuegue a La Montaña, a la altura de Copihue.

Provincia de Valdivia

Puente "Quinchilca", en el camino de acceso a la Estación Folileo;

Puente sobre el río Riachuelo, en el camino de la Villa de Riachuelo a Osorno;

Puente sobre el río Cruces, que facilite el acceso a la Estación Ciruelas;

Puente sobre el río Huenehue, en la comuna de Lanco; y

Puente sobre el río Máfil, en el camino longitudinal.

Provincia de Chiloé

Puente de Quempillén, sobre el río Pudeto (Departamento de Ancud);

Puente "Maullín", en Llanquihue;

Puente "El Gato", en el camino de Puerto Montt a Puerto Toledo;

Puente "Río Negro", en el camino de Las Quemadas a Los Muermos;

Puente "Maullín", en el camino de Gato a Ostiones;

Puente "Maullín", número dos, en el camino de Puerto Varas a Río Frío;

Puente "Maullín", número tres, camino de Las Quemadas a Los Muermos; y

Puente en el camino de Quellón al norte.

La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pido que la votación se haga por provincias, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se procederá en la forma que indica Su Señoría.

El señor **Secretario**. — "Provincia de

Tarapacá. Puente entre el camino de Putre Tarapacá a Alcérreca".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado este rubro.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Antofagasta. Puente en el desembocadero del río Loa, en el trazado del camino costanero de Tocopilla a Iquique; y

Puente sobre el río Loa, frente al poblado de Quillagua".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado este rubro.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Atacama. Puente de Huasco Bajo".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Coquimbo. Puente sobre el río Elqui, frente a Vicuña;

Puente sobre el río Ponio, en la comuna de Monte Patria (Departamento de Ovalle);

Puente sobre el río Illapel, en el camino de Illapel a Salamanca;

Puente sobre el río Choapa, en el camino de Salamanca a Los Vilos; y

Puente sobre la Quebrada "El Consuelo", en el pueblo de Salamanca.

La Comisión propone agregar:

"Puente sobre el río de Camisa, en el camino de Salamanca a Los Vilos"; y

"Puente sobre el estero de Limáhuida en el camino de Salamanca a Los Vilos".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Aconcagua. Puente "El Cobre" y "Garretón", en el tramo de Nogales a Cuesta "El Melón" del camino de Ligua a Calebra;

Puente "Aguas Saladas" en Papudo, camino de Ligua a Papudo;

Puente "La Higuera" en el camino de Ligua a Cabildo;

Puente sobre el río Aconcagua, frente a Concón; y

Puente "David García".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Santiago. Puente "El Mapocho" en Resbalón, camino de Santiago a Lampa, por Resbalón;

Puente "Maipo" en Naltagua, camino de Talagante a Naltagua;

Puente sobre el estero Alhué en la ciudad del mismo nombre; y

Puente sobre el río Rapel, en San Antonio".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de O'Higgins. Puente Claro en Chanquiahue, camino de Rengo a Chanquiahue;

Puente sobre el estero Parral (de Purén), comuna de Coltauco;

Puente sobre el brazo sur del estero Codagua, comuna de Graneros;

Puente sobre el río Cachapoal, frente a Peumo, uniendo a ésta con la cuesta de Idahue;

Puente sobre el río Cachapoal, en el punto denominado "Larmahue Viejo", frente a Peumo".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Colchagua. Puente sobre el estero Peralillo, en la variante del camino de Peralillo a Población;

Puente sobre el estero de Yáquil, en la localidad del mismo nombre (Departamento de Santa Cruz);

Puente sobre el estero de Quinahue, en el camino de Lolol a Ranquil (Departamento de Santa Cruz);

Puente sobre el río Rapel;

Puente sobre el estero Codegua;

Puente sobre el estero Antivero; y

Puente sobre el estero Alonso de Morales".

La Comisión propone agregar: "Puente sobre el río Chimbarongo, en el lugar denominado "Morza o Peor es Nada".

Puente sobre el estero de Las Damas, en el camino de Alcones a la costa".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el rubro con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No sé cómo dirá en el original, pero en el proyecto impreso, hay un error donde dice: "Puente sobre el estero de Quinahue..." Debe decir "Quiáhue".

Además, donde dice "Ranquil" debe decir: "Ranguil".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso en la forma propuesta por el honorable Senador.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Talca. Puente "Peralillo", en el camino de Curicó a Hualañé;

"Puente Negro" sobre el estero Guaiquillo, en la comuna de Curicó; y

Puente sobre el río Mataquito, frente a la Estación de Huerta".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado este inciso.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Maule. Puente carretero sobre el río Putagán, en el camino de Linares a Yervas Buenas".

La Comisión propone agregar: "Puentes sobre los esteros El Trapiche y Loncomilla, en el camino longitudinal de San Javier a Linares".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Ñuble. Puente sobre el riachuelo Rahue, del Departamento de Itata;

Puente sobre el Itata en el Departamento de Bulnes, que une a Cerro Negro con

la Estación de Santa Cruz;

Puente sobre el río Ñuble, camino Longitudinal, sección Chillán a San Carlos;

Puente sobre el río Chillán, camino de Huape; y

Puente sobre los esteros Manzanares y Manquimillo, en el camino de Chillán a Quirihue (Departamento de Itata);"

El señor **Urrutia** (Presidente). — En esta parte hay también un error. Donde dice "Estación de Santa Cruz", debe decir: "de Santa Clara".

Si no se pide votación, daré por aprobado este inciso en la forma que he propuesto.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Concepción. Puente sobre el río Itata, en el Departamento de Coelemu; y

Puente sobre el estero Chacaíz, en Santa Juana".

La Comisión propone agregar: "Puente sobre el estero Landa, en el camino a Penco".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el rubro con la modificación propuesta por la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Biobío. Puente "Laja" en Antuco, frente a la Estación Polcura; y

Puente "Huequecura", en el camino de Santa Bárbara a Agua Buena".

No hay modificaciones de la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el inciso.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Arauco. Puente sobre el río Leiva, en el camino de Cañete a Contulmo".

La Comisión propone agregar: "Puente "Los Cuervos" sobre el río Carampague".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el inciso.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Provincia de Cautín. Puente sobre el río Cautín, en el camino de Curacautín a Cherquenco;

Puente sobre el Quepe, frente a Vilcún;

Puente sobre el Cailaco, entre Pucón y Huiffe;

Puente de Huinchahue, en el camino de Huinchahue a Las Hortensias;

Puente sobre el río Toltén, frente a Villarrica;

Puente sobre el río Cholchol, en el camino de Cholchol a Nueva Imperial, reemplazando al balseadero de Los Boldos;

Puente sobre el Lincura, entre Pucón y el lago Caburgua; y

Puente sobre el río Malleco, en el camino de Pailebuegue a La Montaña, a la altura de Copihue".

La Comisión no ha propuesto modificación respecto de este inciso.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Provincia de Valdivia. — Puente de "Quinchilca", en el camino de acceso a la Estación Folilco;

Puente sobre el río Riachuelo en el camino de la Villa de Riachuelo a Osorno;

Puente sobre el río Cruces, que facilite el acceso a la Estación Ciruelas;

Puente sobre el Huenechue, en la comuna de Lanco; y

Puente sobre el río Máfil, en el camino Longitudinal.

No hay modificación de la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado este inciso.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Provincia de Chiloé. — Puente de Quempillén, sobre el río Pudeto (Departamento de Ancud);

Puente "Maullín", en Llanquihue;

Puente "El Gato", en el camino de Puerto Montt a Puerto Toledo;

Puente "Río Negro", en el camino de Las Quemadas a Los Muermos;

Puente "Maullín", en el camino de Gato a Ostiones;

Puente "Maullín", número dos, en el camino de Puerto Varas a Río Frío;

Puente "Maullín", número tres, camino de Las Quemadas a Los Muermos; y

Puente en el camino de Quellón al norte.

La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión no propone modificación.

El señor Urrutia (Presidente).— Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Solicito el acuerdo de la Sala para levantar la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 6.58 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL HONORABLE SEÑOR GROVE (DON MARMADUKE).

El Fiscal estima que el Senador Grove debe ser desaforado.— Estaría acreditada en autos la existencia del delito de conspiración.— La Corte de Apelaciones se pronunciara sobre el desafuero el lunes.

El Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Eduardo Novoa, entregó ayer al Tribunal su dictamen sobre la petición de desafuero contra el Senador socialista señor Marmaduke Grove. El señor Novoa estima que, de acuerdo con los antecedentes que obran en el sumario, la Corte debe dar lugar a la formación de causa contra el Senador mencionado.

El dictamen del Fiscal dice así:

“Emite dictamen. Ilma. Corte. En este proceso seguido ante el Segundo Juzgado Militar contra Humberto Videla Maldonado y otros, por atentado contra la Seguridad Interior del Estado, ha sido elevado a V. S. I. en virtud de la resolución de fs. 157, a fin de que se declare si ha lugar a la formación de causa en contra del Senador don Marmaduke Grove Vallejos.

“La Ilma. Corte se ha servido pasar los antecedentes al suscrito.

“De los documentos de fs. 25, 26, 27, 145 y 150 y declaraciones de **Pedro Lillo Vásquez** (fs. 34, 118 y 124 vuelta); **Teófilo Gómez** (fs. 31 vuelta); **Carlos Gómez** (fs. 38 y 113); **Rafael Oyarte**, (fs. 41 y 114 vuelta); **Humberto Videla**, (fs. 44); **Gerardo Lab-**

bé (fs. 73); **Manuel Silva** (fs. 79); **Alejandro Rubio** (fs. 112); **Víctor Cañas Ruiz Tagle**, (fs. 125); y **Oswaldo Lira** (fs. 125 vuelta), y en mérito general del proceso se desprende que, en el mes de septiembre y en los primeros días de octubre últimos se verificaron en San Bernardo y en Santiago, reuniones a las que concurren civiles y suboficiales de algunas unidades militares de ambas ciudades, en las que se discutió y aprobó un plan para un alzamiento a mano armada contra el Gobierno legalmente constituido, con el objeto de derrocar al Presidente de la República y establecer un régimen socialista, para lo cual se tenía determinado un plan de sublevación y rebelión de las unidades militares de Santiago y otras ciudades, por medio de suboficiales del Ejército, con la cooperación de civiles. Aparece igualmente de los antecedentes referidos, que la última reunión se verificó el día 6 de octubre último, al atardecer, en un auto detenido en el Parque Forestal, cerca de la Plaza Italia, que se encontraban presentes los civiles, cuatro suboficiales de Ejército y el Senador don Marmaduke Grove Vallejos; que en dicha reunión se discutió sobre la conveniencia de hacer el levantamiento para la madrugada del día siguiente; pero se acordó postergar la fecha por estimar el señor Grove, quien aceptó la dirección del movimiento, que había que postergarlo para asegurar su buen éxito.

“Por consiguiente, se encuentra acreditada en estos autos la existencia del delito de conspiración para un alzamiento a mano armada, con el objeto de derrocar al Presidente de la República y cambiar la forma de Gobierno, y, además, el de incitación a la subversión del orden público y al alzamiento contra el Gobierno Constitucional, y aparece justificada la participación en esos hechos punibles, como autor, el Senador don Marmaduke Grove Vallejos.

“Por lo expuesto y teniendo además presente, lo prescrito en los artículos 121 y 125 del Código Penal, l.o, letra b) del decreto ley número 637, de 21 de junio de 1932-33 de la Constitución Política del Estado, y 656 y 657 del Código de Procedimiento Penal, modificado los dos últimos por el decreto ley número 554, de l.o de octubre de

1925, este Ministerio opina que procede que V. S. I. se sirva declarar que ha lugar a formarle causa al Senador don Marmaduke Grove Vallejos. — (Fdo.)— **Eduardo Novoa**”.

La Corte proveyendo este dictamen ordenó “autos ante el Tribunal Pleno”.

En consecuencia, esta petición del desafuero del Senador señor Grove será conocida en la próxima semana por la Corte de Apelaciones constituida en Tribunal Pleno.

Dice Grove:

“La petición de mi desafuero es una triste comedia”.— El proceso es el resultado de una trama urdida por agentes provocadores al servicio del Gobierno”.

La Corte de Apelaciones, reunida en pleno, debe pronunciarse esta tarde sobre la petición formulada por la justicia militar para obtener el desafuero del Senador socialista don Marmaduke Grove.

Habla Grove

Entrevistamos ayer al señor Grove.

—Con el mayor agrado— nos dijo— manifestaré a “La Hora” la verdad que esconde esto que pretende ser un nuevo “affaire” político y que no será, como los anteriores, sino una triste comedia. Casi exactamente, es la misma historia de otras veces. Viene a demostrar la continuidad verdaderamente esforzado con que el Ejecutivo prepara uno tras otro complots imaginarios, sin más objeto que desacreditar a los personeros de la oposición popular.

Arriba y abajo: en todas partes busca inútilmente el motivo que le permita enlodar a los representantes de los trabajadores y, en especial, a mi modesta persona.

Con asombrosa pertinacia moviliza todo el aparato de sus fuerzas policíacas y judiciales para “pescarme” en algún complot o motín.

Como esta última conspiración “descubierta” por la inevitable Dirección de Investigaciones y “comprobada”, código en mano, por el señor Fiscal de la I. Corte de Apelaciones.

Soplones y provocadores

—Es muy conocido el emplear a los agentes provocadores y a los soplones. Sabido es que parte del Presupuesto de la Nación va a parar a manos de los delatores profesionales; que hoy forman legión y están siempre listos a calumniar a destajo. Pero en este caso han obrado los provocadores. Existen dentro de las Fuerzas Armadas y su misión consiste en provocar conversaciones privadas, charlas de carácter político y reuniones destinadas a fraguar cualquier plan, inocente y más o menos absurdo, pero destinado siempre a envolver en sus mallas a “enemigos”, cuando no pasa de ser, como en mi caso personal, sus fiscalizadores y, al propio tiempo los abanderados de una nueva ideología económica y social que cada día se abre mayor y más incontrarrestable paso en la Humanidad.

Estos agentes de provocación han sido, sin duda, los que en este complot todavía fresco, se encargaron de organizar “reuniones” en San Bernardo y Santiago, de confeccionar alzamientos armados y hasta de provocar una reunión, el 6 de octubre, en un auto cerrado, en la Plaza Italia en la cual, según afirman, estuve yo en persona y hasta llegué a aceptar la dirección del movimiento, el cual, según mi personal consejo, fué “postergado”.

Esta especie es tan burda y grosera, tan falta de fantasía, que movería a risa sino pusiera en claro la calidad moral de los que fraguan esta clase de combinaciones, abusando de la situación de unánime descontento que saben existe en todo el país y en todas las capas sociales que lo componen.

El desafuero

Parece que esta vez han llegado cerca de su objetivo: obtener mi desafuero, reducirme a prisión, impedirme cooperar a la marcha victoriosa del Partido Socialista hacia el porvenir, desprestigiar a la combinación política que tengo la honra de presidir y, sobre todo, presentarme a la faz del país como un aventurero sin conciencia y sin honor.

Más no lo lograrán. Espero tranquilo el

desafuero que la Corte de Apelaciones, si escucha las insinuaciones del Ejecutivo y desnaturaliza su alta misión, pueda otorgar. Lo espero tranquilo y hasta gustoso. Nada tengo que ocultar y nada tengo, por tanto, que temer de cualquier proceso público. Mis actuaciones las llevo a cabo a la luz del día, con la frente alta, a la vista de todos. Y sé muy bien que, si se me quiere arrastrar otra vez hasta el banquillo de los acusados, será el propio Gobierno quien resulte condenado y no yo.

Descontento unánime

¿Cómo no referirse a algo que todos experimentan en el país, salvo aquellos a quienes un interés personal o de clase los lleva a paliar, encubrir o negar la verdad de lo que ocurre?

Todos sabemos bien el estado de hambre y de miseria en que vive el pueblo, el recrudecimiento de las epidemias de tifus exantemático y viruela, el incremento de las enfermedades sociales, la progresión aterradora en que crecen la tuberculosis y la mortalidad infantil, la imposibilidad en que se encuentran el campesino y el obrero de poder nutrirse, vestirse y domiciliarse en un sitio medianamente higiénico. El pueblo trabajador vive en chozas, cavernas y conventillos pestilentes. Carece de la capacidad económica necesaria para consumir los alimentos que necesita para subsistir. La desvalorización de la moneda por un lado y el alza de los artículos de primera necesidad por el otro han reducido a las masas a un estado alarmante de miseria que ha llegado a convertirse en una lenta muerte fisiológica. El comerciante minorista y el pequeño productor viven asfixiados por un gravamen arbitrario que como el 2 por ciento sólo sirve para sostener a una burocracia adicta y estrangular en el país toda posibilidad de producción o comercio nacionales. La política tributaria basada exclusivamente en impuestos indirectos, que pesan sobre las espaldas del obrero, el campesino y la pequeña burguesía, está terminando de ahogar a las masas para que sobre ellas puedan seguir viviendo en el lujo y la molicie los privilegiados de la

fortuna y los conmlitones del régimen del amor y la civilidad.

Revolución y no evolución

—No es extraño que este Gobierno pretenda hacer creer que no hay descontento. Pero es que no puede comprender ningún intento de renovación, ninguna fundamentada aspiración de cambio total, ninguna actitud revolucionaria, en buenas cuentas. Para el Gobierno sólo hay conspiradores, pues, como ocurrió en 1932, parte de sus miembros creen que sólo es posible hacer oposición a un régimen con el único objetivo de volcarlo para apoderarse de sus restos.

Cuando la civilización encuentra en su camino hacia el progreso, demasiados obstáculos, salta por encima de ellos, — como ocurrió en Inglaterra, en Francia, en México, en Rusia y continúa imperturbable su marcha hacia adelante. En un país secularmente oprimido por una clase afortunada, como el nuestro, y con una economía embrionaria aun, no es posible seguir otro camino, filosóficamente hablando primero, y política y socialmente después, que el de la revolución.

Pero no una revolución encuadrada, dentro de tal o cual marco rígido, como anhelan algunos — termina don Marmaduke Grove — sino un movimiento espontáneo y organizado de las masas que tienda fundamentalmente a obtener para ellas el pan, el techo, el abrigo y la justicia social de que hoy día carecen por completo. Es probable que dicho movimiento generado por nuestra realidad, condicional por nuestras condiciones económicas y sociales, no vaya más allá en sus primeros años, de una especie de democracia agraria con sentido y proyección socialista, organizada en un estado en que predomine tal vez una mezcla de corporativismo y socialismo de Estado. Esa primera etapa se alcanzará logrando la desaparición de las clases oligárquicas; la destrucción del absorbente latifundio; la nacionalización del crédito y el comercio exterior; el robustecimiento de las instituciones de previsión social; la recuperación de algunas de nuestras fuentes de producción y la cautelación

de otras, hoy en manos del extranjero; el reemplazo de la pseudo-democracia de hoy día y los partidos políticos que la encarnan por una democracia de masas, de tipo funcional, apoyada en una sola y grande fuerza política; el fomento coordinado de nuestra producción; la dirección por el Estado de nuestra incipiente economía, etc. Una revo-

lución, en fin, que sea estrictamente nacional, en el sentido más amplio de la palabra, para que así pueda ser americana y continental y, por último, armonice con el gran movimiento socialista que hoy emerge en todo el mundo a la superficie de los Estados.

